

ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	--	--

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TONER, PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN SIN COSTO DEL GRUPO 372, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE EJERCICIO 2026, CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA **DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**” Y, POR LA OTRA, **ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR LA **C. ERIKA LILIANA CARDENAS TELLEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y EN FORMA CONJUNTA CON “**EL INSTITUTO**” SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “**El Instituto**” declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 251 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 139, 144, fracciones I, XXIII, y XXXVI y 155 fracción XXX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.3 El **Lic. José Antonio Hernández Ramos**, con R.F.C. [REDACTED] Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de “**El Instituto**”, interviene como **Área Contratante y Administrador**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracciones I y IV Bis y 129, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**El Proveedor**” para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica, número **AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción III, 36, 39 fracción II, 53, 54 fracción III (El H. Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, del Instituto Mexicano del Seguro Social, dictamina procedente se lleve a cabo la adjudicación mediante el Acuerdo Número 03/2026, dictado en Sesión Ordinaria Número 03/2026 de fecha 12 de marzo de 2026), 62, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Oficio de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---

Asignación fecha **26 de marzo de 2026**, suscrito por el Lic. José Antonio Hernández Ramos, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y Acta Administrativa del 10 de abril de 2026 suscrita por la LANI Mary Lu Villicaña Acosta, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

I.6 **“El Instituto”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21121020 y folio **0000069274-2026**, de fecha 09 de marzo de 2026, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“El Proveedor”** por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral**, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Póliza Número **2,425**, de fecha **24 de julio de 2014**, protocolizada ante la fe del Corredor Público Número **70**, de **México, Distrito Federal, Lic. Carlos Porcel Sastrias**, cuyo objeto social es **II.- La importación y exportación de productos relacionados con la computación y electrónica; III.- La compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización y arrendamiento de equipos electrónicos y accesorios, así como todo tipo de artículos de oficina**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo la folio **519665-1**, de fecha **01 de agosto de 2014**.

II.2 La C. **Erika Liliana Cárdenas Téllez**, en su carácter de **Representante Legal** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **41,003** de fecha **19 de diciembre de 2023**, pasada ante la fe del Notario Público Número **184, Lic. Mario Garciadiego González Cos**, de **Ciudad de México**, mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“El Proveedor”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D266002

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026

GRUPO 372 TONER

CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ELE-140724-A66**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"El Instituto"** número [REDACTED] y número de Proveedor 0000147686.

II.7 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Tiene establecido su domicilio en **Calle Panzacola número 7, Colonia Florida, entre Vito Alessio Robles y Avenida Universidad, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México, correo electrónico: administración@elevait.com.mx**, mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.10 Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 156 de su Reglamento, **"El Proveedor"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"Las Partes"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"El Proveedor" acepta y se obliga a proporcionar a **"El Instituto"** el suministro del Grupo 372 Tóner, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Asignación, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Modelo de Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento de contrato"
Anexo 3 (tres)	"Oficio de designación de administrador de contrato y Oficio de Asignación"

ELIMINADO: REGISTRO PATRONAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO CUARTO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“El Instituto” pagará a “El Proveedor” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$7,045,820.00 (SIETE MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a \$1,127,331.20 (UN MILLÓN CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) y un monto máximo de **\$17,606,730.00 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$2,817,076.80 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición, por lo que “El Proveedor” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “El Instituto” no otorgará anticipo a “El Proveedor”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 17 días hábiles posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos en horario de 8 a 13 horas en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS, ubicado en Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, así como la documentación de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos. En la que se indique número de proveedor, número de contrato, número de alta del almacén y, número de Fianza y denominación social de la afianzadora.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

De conformidad con lo señalado en el numeral 5.2.1.26 del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, la información que proviene de los sistemas SATI, SAI, y Módulo de Compras que se registra en el Sistema PREI-Millennium será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

Cuando la proveeduría Institucional elabora un CFDI en la versión 4.0 a favor del Instituto, este deberá contener la siguiente información:

RFC:	IMS421231I45
Razón Social:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Domicilio Fiscal:	Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---

Régimen Fiscal:	Personas Morales con fines no lucrativos (Clave 603)
Uso CFDI:	Clave S01"Sin Efectos Fiscales"

"El Proveedor" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta Cláusula, deberá de expedir a nombre de **"El Instituto"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "Recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"El Instituto"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"El Proveedor"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"El Instituto"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

"El Proveedor" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"El Instituto"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, **"El Proveedor"** deberá entregar el CFDI a favor de **"El Instituto"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada a través del esquema electrónico interbancario que **"El Instituto"** tiene en operación.

"El Instituto" podrá aceptar que **"El Proveedor"** tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40-B, de la Ley del Seguro Social.

Para que **"El Proveedor"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"El Instituto"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del contrato o, en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", el mismo procedimiento aplicará en caso de que **"El Proveedor"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de Factoraje Financiero conforme al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"El Proveedor"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"El Proveedor"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

“El Proveedor” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“El Proveedor” deberá presentar la información y documentación que **“El Instituto”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“El Instituto”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se compromete a suministrar a **“El Instituto”** los bienes que se mencionan en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente instrumento jurídico, dentro del plazo establecido, conforme al horario y los lugares que se indican en el **Anexo 1 (uno)**.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“El Instituto”** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“El Instituto”** y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA.

“Las Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **26 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“Las Partes” están de acuerdo que **“El Instituto”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes solicitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“El Instituto” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“El Proveedor”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---

Para tal efecto, **“El Proveedor”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 136, último párrafo y 151, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“El Instituto”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“Las Partes”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“El Instituto”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“El Proveedor”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“El Instituto” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a otorgar sin costo adicional para el Instituto, una garantía por 12 meses, la vigencia de la póliza iniciará a partir de la fecha de recepción de los insumos solicitados en cada orden de reposición contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.

“El Proveedor” deberá garantizar por escrito y durante la vigencia del instrumento contractual, la entrega de los bienes, conforme a lo siguiente:

El proveedor **deberá entregar conjuntamente con los bienes un escrito en papel membretado y firmado por su Representante Legal y/o Apoderado**, en el que garantice la disponibilidad de los bienes (tóner) así como los equipos de impresión y sus insumos (tambor, gomas, rodillos, etc.) desde que se realice la entrega durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el ultimo tóner sin poner en riesgo la operación. Lo anterior sin costo adicional para el Instituto.

EL PROVEEDOR” deberá entregar conjuntamente con los bienes un escrito en papel membretado y firmado por su Representante Legal y/o Apoderado, en el que garantice la disponibilidad de los bienes (tóner) así como los equipos de impresión y sus insumos (tambor, gomas, rodillos, etc.) desde que se realice la entrega durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el ultimo tóner sin poner en riesgo la operación. Lo anterior sin costo adicional para el Instituto.

Caducidad de los bienes.

Se revisará que la fecha de caducidad (en caso de que tenga) del tóner entregado se encuentre dentro del tiempo de garantía de consumo.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---

El tiempo de solución de cualquier falla reportada por problemas en la utilización del tóner, en caso de ser adjudicado será de máximo **24 horas hábiles una vez notificado “EL PROVEEDOR”**, en el entendido de que se aplicará la deductiva correspondiente por el NO consumo de tóner.

Garantía de mano de obra y/o partes.

“EL PROVEEDOR” deberá incluir como parte de su propuesta técnica una **matriz de escalación** para la atención y seguimiento de cualquier asunto relacionado con el suministro, consumo y utilización de tóner e insumos.

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 130, fracción III, 151 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **“El Proveedor”** se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“El Instituto”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **“El Proveedor”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“El Instituto”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“El Proveedor”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“El Instituto”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“El Proveedor”** se obliga a entregar a **“El Instituto”**, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 151 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El proveedor”** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 2 (dos).

a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---

b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los bienes. Para tal efecto, **"El Proveedor"** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Proveedor"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Prevía confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor"** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **total** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **indivisibles**.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 2 (dos), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"El Instituto"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"El Proveedor"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D266002

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026

GRUPO 372 TONER

CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“El Proveedor” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

“El Proveedor”, quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los bienes, siempre y cuando “El Instituto” no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“El Proveedor”, se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “El Instituto” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- “El Proveedor” deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“El Instituto”, se obliga a:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “El Proveedor” lleve a cabo en los términos convenidos el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “El Proveedor”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“El Instituto” designa como Administrador(es) del presente contrato al **Lic. José Antonio Hernández Ramos**, con R.F.C. [REDACTED] Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de “El Instituto”, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a “El Proveedor” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en el suministro de los bienes, de conformidad

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---

con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**El Instituto**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente en términos de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

Asimismo, “**El Instituto**” sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, “**El Proveedor**” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de “**El Instituto**”.

“**El Instituto**”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**El Proveedor**” en este supuesto a suministrarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**El Instituto**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**El Instituto**” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

El Instituto aplicará deductivas por el cumplimiento deficiente o parcial en la entrega de los bienes, lo cual se calculará en función cada día natural que no se pueda consumir el bien suministrado, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en términos de lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Bajo stock de unidades de imagen	Cuando el stock de unidades de imagen sea menor al 30% del total de equipos proporcionados por el licitante.	Por cada día de atraso a partir de la fecha de solicitud de surtimiento.	Equivalente al 5% respecto al precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.	Hasta un máximo de cuatro (4) días.
Atención de fallas que afecten el cartucho de consumo de	Por no consumo de cartucho de tóner ya instalado. Tiempo máximo para atención de reportes, a las 48 horas de recepción del reporte	Por cada día natural de atraso que exceda las 48 horas posteriores a la recepción del	Equivalente al 5% de precio unitario del cartucho de tóner que no	Hasta por el monto máximo de la garantía de cumplimiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento
tóner.	respectivo.	reporte de falla.	se pueda consumir.	
Canje de equipos de impresión reportados con al menos 3 fallas en el periodo de 30 días naturales.	Por no consumo de cartucho de tóner ya instalado. Tiempo máximo para atención de reportes, a las 48 horas de recepción del reporte respectivo.	Por cada día natural de atraso que exceda las 48 horas posteriores a la recepción del reporte de falla.	Equivalente al 5% de precio unitario del cartucho de tóner que no se pueda consumir.	Hasta por el monto máximo de la garantía de cumplimiento.

Se considerará indisponibilidad del consumo de cartuchos de tóner (No consumo de cartucho de tóner ya instalado), cualquier evento que impida el correcto consumo del cartucho de tóner adquirido, entre otros: fallas en el cartucho de tóner, fallas en los consumibles proporcionados por el licitante adjudicado, así como cualquier otro evento que afecte el uso del cartucho de tóner, tales como impresiones ilegibles o con manchas, falta de tóner, tóner bajo (siempre y cuando afecte la impresión correspondiente), fallas en los insumos proporcionados por “El Proveedor” para el consumo de tóner (equipos de impresión), así como cualquier otro evento que afecte el uso de tóner.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**El Proveedor**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**El Instituto**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
- Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo establecido en la convocatoria, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.
- Cuando el proveedor no entregue los equipos de impresión que le hayan sido requeridos dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de la solicitud. En este supuesto la aplicación de la pena convencional será calculada en la proporción de lo incumplido, considerando dicho porcentaje incumplido por el valor en la misma proporción del costo de la orden de reposición a la que hiciera referencia la entrega de los equipos de impresión solicitados, sin incluir el impuesto al valor agregado, equivalente al 2.5% del costo proporcional del valor de la orden de reposición, por un máximo de cuatro días.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Unidad de imagen	Primera entrega Se realizará con la primera entrega de tóners en proporción de 1 unidad de imagen por cada 3 cartuchos de tóner solicitados en la orden de reposición. Mediante orden de reposición de tóner Cuando el “proveedor” no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente, en este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días con entrega con atraso.	Por cada día de retraso en la entrega de los bienes solicitados.	Equivalente al 2.5% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la orden de reposición correspondiente.	Hasta un máximo de cuatro (4) días.
Suministro de cartucho de tóner	Dentro de los quince días naturales posteriores a la generación de la orden de reposición.	Por cada día de retraso en la entrega de los bienes solicitados.	Equivalente al 2.5% del costo total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la orden de reposición correspondiente.	Hasta un máximo de cuatro (4) días.
Canje o devolución por defectos a simple vista o defectos de fabricación o especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta o por vicios ocultos	10 días naturales para el reemplazo de los bienes, posteriores a la notificación del administrador del contrato.	Por cada día de retraso en el canje de los bienes solicitados.	Equivalente al 2.5% del costo total de los bienes solicitados para canje, (sin IVA).	Hasta un máximo de cuatro (4) días.
Entrega de equipos de impresión solicitados.	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la generación de la solicitud.	Por cada día de retraso en la entrega de los bienes solicitados.	Equivalente al 2.5% de la parte proporcional incumplida en la entrega de los equipos de impresión, considerando esta misma proporción respecto del costo de la orden de reposición correspondiente. (sin IVA).	Hasta por cuatro (4) días.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El proveedor autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“**El Proveedor**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “**El Proveedor**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

“**El Proveedor**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del suministro de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”, mismos que no serán repercutidos a “**El Instituto**”.

“**El Instituto**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

“**El Proveedor**”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “**El Instituto**”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“**El Proveedor**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**El Instituto**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**El Proveedor**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**El Instituto**” deslindando a éste de toda responsabilidad.

VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**El Proveedor**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---

contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“El Instituto”** o a terceros.

Por lo anterior, **“El Proveedor”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“El Instituto”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“El Proveedor”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“El Instituto”** de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **“El Instituto”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“El Proveedor”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Las Partes” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

“El Proveedor” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“El Proveedor”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“El Instituto”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“El Proveedor”** tiene conocimiento en que **“El Instituto”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---

De igual forma, **“El Proveedor”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“El Instituto”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“El Instituto”** de cualquier proceso legal.

“El Proveedor” se obliga a poner en conocimiento de **“El Instituto”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“El Proveedor”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“El Instituto”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“El Instituto” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Instituto”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“El Instituto”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“El Instituto”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“El Proveedor”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“El Instituto”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“El Instituto” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“El Proveedor”** incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Instituto”**;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---

5. Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
10. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
11. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
12. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“El Instituto”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
13. Impedir el desempeño normal de labores de **“El Instituto”**;
14. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“El Instituto”**, cuando sea extranjero;
15. No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato, y
16. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

“El Instituto”, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 144 y 145 del Reglamento, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“El Proveedor”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“El Instituto”** comunicará por escrito a **“El Proveedor”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término **“El Instituto”** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“El Proveedor”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“El Proveedor”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“El Instituto”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“El Proveedor”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“El Instituto”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“El Proveedor”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“El Instituto”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“El Instituto” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---

supuesto, **“El Instituto”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“El Instituto”** establecerá, con **“El Proveedor”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **“El Instituto”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“El Proveedor”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Instituto”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“El Instituto”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“El Proveedor” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“El Instituto”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“El Proveedor”** exime expresamente a **“El Instituto”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“El Instituto”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“El Proveedor”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“El Instituto”**, **“El Proveedor”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“Las Partes” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“Las Partes” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la

ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE; CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D266002

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026

GRUPO 372 TONER

CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00

Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“**Las Partes**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGESIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**Las Partes**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGESIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**Las Partes**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**Las Partes**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por: “El Instituto”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Edith Jiménez Martínez	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D266002

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026

GRUPO 372 TONER

CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00

**Lic. Jose Antonio Hernandez
Ramos**

**Área Contratante y Administrador del
Contrato**

Encargado de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento en el
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional en Veracruz
Norte

Por “El Proveedor”

NOMBRE	R.F.C.
C. Erika Liliana Cárdenas Téllez Representante Legal de Elevait, S.A.P.I. de C.V.	ELE-140724-A66

ELIMINADO: R.F.C.

FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP

MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE; CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D266002

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026

GRUPO 372 TONER

CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00

Anexo 1 (uno)

“ASIGNACION, ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES”

Clasif. Presp:
318001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D266002
No. REQUISICION: 3180372060126D003
ANEXO 1

PAGINA: 1
FECHA: 2026/04/09
HORA: 04:08:08 p. m.

PROVEEDOR : ELEVAIT SAPI DE CV
R.F.C. : ELE -140724-A66
No. PROVEEDOR: 00147686

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA							
372 196 0270 00 01	CARTUCHO DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL (IMPRESORA/ESCANER) QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: IMPRESORA: IMPRESION LASER MONOCROMATICA O TECNOLOGIA SIMILAR. VELOCIDAD MINIMA DE IMPRESION MINIMA DE 45 PPM. DENSIDAD DE IMPRESION DE 1200X 1200 DPI. MEMORIA RAM DE 256MB. EMULACION PCL. IMPRESION DUPLEX AUTOMATICA. E SCANNER: FORMATOS JPEG, PDF Y TIFF. RED: TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45. UN PUERTO USB 2.0. TARJETA DE RED INALAMBRICA INTEGRADA OPCIONAL. OTROS: CICLO MENSUAL DE TRABAJO 150,000 IMPRESIONES. COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS. Marca: BROTHER Procedencia: JAPON RFC Fabricante: ELE -140724-A66	1,802	4,503	\$3,910.00	\$17,606,730.00	0%	\$0.00	\$3,910.00	\$7,045,820.00	\$17,606,730.00

COBERTURA :
318001150900 4,503

IMPORTE DEL CONTRATO:	\$7,045,820.00	\$17,606,730.00
FIANZA REQUERIDA:		\$1,760,673.00

IMPORTES CON LETRA:
M NIMO : SIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.
M XIMO : DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS CARTUCHOS DE TONER	CANTIDAD MINIMA DE TONER	CANTIDAD MAXIMA DE TONER	PRESENTACIÓN	RENDIMIENTO	MARCA DEL TONER	PAIS DE ORIGEN DEL TONER	PRECIO UNITARIO DEL TONER
Ø Cartucho de Tóner para impresora monocromática Ø Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador Ø Rendimiento mínimo para el cartucho de 20,000 impresiones	1,801	4,503	PIEZA	25,000	BROTHER	JAPON	\$3,910.00

Especificaciones Técnicas mínimas de los equipos de impresión requeridos

Con base en los perfiles establecidos en el requerimiento, la empresa asignada proporcionara sin costo alguno para el Instituto, equipos de impresión propiedad de éste, compatibles con el cartucho de tóner a entregar, durante el tiempo requerido para el consumo de cartuchos de tóner suministrado, en un rango de cantidades mínimo y máximo, de acuerdo con los siguientes perfiles elegidos:

Especificaciones técnicas mínimas de los posibles perfiles de equipos de impresión a solicitar régimen Ordinario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
- Perfil "B" impresora grupo de trabajo mediano (monocromática) compatible con el cartucho de tóner ofertado	600	1,500
- Perfil "J" multifuncional grupo de trabajo pequeño (monocromático) compatible con el cartucho de tóner ofertado	84	210

Es importante precisar que los cartuchos de tóner son el único bien de consumo a adquirir, por lo que de conformidad con el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá realizar la entrega de todos los consumibles que fueran necesarios para el consumo del tóner suministrado, sin costo alguno para el Instituto.

Los perfiles de los equipos de impresión requeridos se describen a continuación:

Perfil B "equipo de impresión" Especificaciones Mínimas del equipo		Cantidad de impresoras
EQUIPO	IMPRESORA	
Grupo de Trabajo	Mediano	1,500
Tecnología	Láser monocromática	
Resolución mínima (DPI)	600 x 600 DPI	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---

Perfil B “equipo de impresión” Especificaciones Mínimas del equipo		Cantidad de impresoras
EQUIPO	IMPRESORA	
Memoria RAM Mínima (MB)	512 MB	
Velocidad de impresión	40 a 50 páginas por minuto	
Puertos	Gigabit Ethernet (10/100/1000) Base-TX, Wi-Fi 802.11 b/g/n y Puerto USB 2.0	
Seguridad red inalámbrica	WEP 64/128, WPA-PSK (TKIP/AES), WPA2-PSK (AES)	
Impresión Dúplex	Automático	
Panel de Control	LCD	
Sistemas Operativos soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux	
Bandeja 1	500 hojas mínimo	
Bandeja 2	Opcional	
Alimentador manual	Si	
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS). Se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo	
Volumen de impresión mensual recomendado	15,000 impresiones mensuales	
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz	
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo	
Impresión móvil	Si	
Funciones de gestión y seguridad	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, control de impresión PIN	
Compatibilidad ambiental	Energy Star y RoHS	
Modo de ahorro de energía	Si	
Kit inicial de impresión	Incluido	

Perfil “J” multifuncional grupo de trabajo pequeño (monocromático)

Perfil J “Multifuncional grupo de trabajo pequeño (monocromático)” Especificaciones Mínimas del equipo		Cantidad de Multifuncionales
EQUIPO	MULTIFUNCIONAL	
Grupo de Trabajo	Pequeño	210
Tecnología	Láser monocromática	
Resolución mínima (DPI)	600 x 600 DPI	
Memoria RAM Mínima (MB)	512	
Velocidad de impresión	20 a 30 páginas por minuto	
Puertos	Gigabit Ethernet (10/100/1000) Base-TX,	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER
CONTRATO No. D266002		CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00

Perfil J “Multifuncional grupo de trabajo pequeño (monocromático)” Especificaciones Mínimas del equipo		Cantidad de Multifuncionales
EQUIPO	MULTIFUNCIONAL	
	Wi-Fi 802.11 b/g/n y Puerto USB 2.0	
Panel de Control	LCD	
Impresión Dúplex	Automático	
Sistemas Operativos soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux	
Bandeja 1	250 hojas mínimo	
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS). Se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo	
Alimentador manual	Si	
Volumen de impresión mensual recomendado	3,000 impresiones mensuales	
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz	
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo	
Impresión móvil	Si	
Funciones de gestión y seguridad	Compatibilidad con LDAP	
Velocidad de digitalización B/N	De 10 hasta 20 ppm	
Volumen de digitalización diaria	Mínimo 500	
Velocidad de digitalización a color (ppm)	De 10 a 20 ppm	
Tipo de digitalización	ADF, Cama plana	
Resolución óptica mínima	600 dpi	
Profundidad de bits	Color: 24 bits, Escala de grises: 8 bits	
Formatos de archivo compatibles	Mínimo PDF y JPG	
Digitalización a USB	Opcional	
Digitalización a correo electrónico	Requerido	
Controlador de Escáner	TWAIN, ISIS	
Tamaño de digitalización	Tamaño carta y Oficio	
Compatibilidad ambiental	Energy Star y RoHS	
Modo de ahorro de energía	Si	
Kit inicial de impresión	Incluido	
Gabinete con ruedas	Opcional	

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley último párrafo, “La adquisición de materiales cuyo consumo haga necesaria invariablemente la utilización de equipo propiedad del proveedor podrá realizarse siempre y cuando en la convocatoria a la licitación se establezca que a quien se adjudique el contrato deberá proporcionar el citado equipo sin costo alguno para la dependencia o entidad durante el tiempo requerido para el consumo de los materiales”, por lo que el licitante ganador para el **perfil 3**, deberá de proporcionar los equipos de impresión y sus insumos (fusor, tambor, recipiente de residuos, rodillo, gomas, etc.), sin costo alguno para la convocante durante el periodo de contratación.

Los equipos de impresión y tóner deberán ser nuevos, no remanufacturados en ninguno de sus componentes, no discontinuados, no reciclados y serán devueltos al finalizar la vigencia del contrato y/o hasta que se agote el último consumible (cartucho de tóner) que exista en el Almacén de este OOAD, en las Unidades Hospitalarias, Unidades de Medicina Familiar y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	--

Unidades Administrativas, independientemente de haber concluido el ejercicio presupuestal de la vigencia del contrato. La fecha de retiro de los equipos le será notificada al proveedor vía oficio o correo electrónico y contará con 20 días naturales para retirar sus equipos de las Unidades Médicas/Administrativas en donde se encuentren, previa organización en conjunto con el Administrador del Contrato. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el proveedor no haya retirado el 100% de los equipos de impresión solicitados, autoriza al Instituto a utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto; asimismo, el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.

Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes

El licitante adjudicado deberá considerar la entrega del **100% de los equipos de impresión**, sin costo alguno para el Instituto, en el Almacén Delegacional de Bienes no Terapéuticos ubicado en Avenida Unión número 21 Col. Santa Lucia municipio Emiliano Zapata CP 91637, dentro de los 10 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo.

El licitante adjudicado deberá realizar las entregas de **unidades de imagen** para los equipos de impresión en comodato cada vez que se solicite una orden de reposición de tóner, la cantidad de unidades de imagen a entregar será en proporción de **1 unidad de imagen por cada tres tóners solicitados**.

Plazo

El administrador del contrato a solicitud del área requirente solicitará la emisión de órdenes de reposición, así como la entrega del número de impresoras, equipos multifuncionales y consumibles que se requieren para el funcionamiento de los equipos de impresión, para mantener la continuidad operativa de las Unidades Médicas y Administrativas del OOAD, dentro de las cantidades mínimas y máximas solicitadas en el Requerimiento.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 19 (diecinueve) días naturales, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera 15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de retraso, vencido este plazo éstas serán canceladas del Sistema de Abasto Institucional (S.A.I.).

Las Órdenes de Reposición que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento al licitante ganador, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<https://ppsai-abasto.imss.gob.mx/abasto-web/login>). Adicionalmente, el área adquirente notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía.

Lugar

La entrega de los cartuchos de tóner a adquirir, los equipos de impresión requeridos propiedad del proveedor, así como los consumibles que se requieran para el funcionamiento de los equipos de impresión sin costo se realizará a entera satisfacción del Instituto, en Zona Conurbada Xalapa Emiliano Zapata Av. Unión No. 21, Col. Santa Lucia Cp. 91637, Mpio. de Emiliano Zapata, que corresponde al Almacén del OOAD.

Durante la vigencia del contrato, el domicilio para entregar y las cantidades de los bienes, pueden cambiar, lo que será informado al proveedor a efecto de entregar en los domicilios que se indiquen, a fin de que realice las adecuaciones correspondientes, las cuales no causarán costo adicional para el Instituto.

Condiciones de entrega

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen en las condiciones físicas ofertadas por el licitante, que los sellos de origen del fabricante se encuentren íntegros y que no se encuentren empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo, asimismo, que la cantidad de cajas de cartuchos de tóner, los equipos de impresión requeridos propiedad del proveedor, así como los consumibles adicionales que se requieran para el correcto consumo de los cartuchos de tóner se encuentran conforme a lo señalado en la solicitud de surtimiento. Se revisará que la fecha de caducidad (en caso de que tenga) del cartucho de tóner entregado se encuentre dentro del tiempo de garantía de consumo.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	--

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: Original y 7 (siete) copias de la orden de reposición en la que se indique el número de piezas y descripción de los bienes.

El proveedor se obliga a adherir a cada uno de los paquetes colectivos una etiqueta que identifique siguientes datos:

- Razón Social
- No. de contrato o Procedimiento de Contratación
- Descripción del bien
- Presentación del bien
- Lote y caducidad (en caso de aplicar)

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega señaladas no se darán por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción del Instituto en cuyo caso procederá y aplicará las penas convencionales y deducciones establecidas en el numeral correspondiente.

Cuando el licitante adjudicado, proporcione, sin costo alguno como parte de los insumos para la utilización de los cartuchos de tóner suministrado equipos de impresión compatibles, estos insumos deberán ser para la utilización de los diferentes perfiles de cartuchos de tóner definidos, siempre y cuando los insumos cumplan con lo siguiente:

El Licitante ganador deba proporcionar sin costo alguno para el Instituto equipos de impresión propiedad de éste de acuerdo con las necesidades del OOAD, durante el tiempo requerido para el consumo del cartucho de tóner suministrado.

El proveedor **deberá entregar conjuntamente con los bienes un escrito en papel membretado y firmado por su Representante Legal y/o Apoderado**, en el que garantice la disponibilidad de los bienes (tóner) así como los equipos de impresión y sus insumos (tambor, gomas, rodillos, etc.) desde que se realice la entrega durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el ultimo tóner sin poner en riesgo la operación. Lo anterior sin costo adicional para el Instituto.

De conformidad con el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá realizar la entrega de los insumos que fueran necesarios para el consumo del tóner suministrado, sin costo alguno para el Instituto.

El administrador del contrato, a solicitud del área requirente y en coordinación con el área técnica solicitará al licitante adjudicado los equipos de impresión en las cantidades necesarias y modelos requeridos para asegurar la continuidad operativa del Instituto, en un rango de cantidades mínimo y máximo de acuerdo con los perfiles definidos en el Anexo Técnico.

Los equipos de impresión deberán ser nuevos, no remanufacturados en ninguno de sus componentes, no discontinuados, no reciclados y serán devueltos al finalizar la vigencia del contrato y/o hasta que se agote el último consumible (cartucho de tóner) que exista en el Almacén del OOAD, en las Unidades Hospitalarias, Unidades de Medicina Familiar y Unidades Administrativas, independientemente de haber concluido el ejercicio presupuestal de la vigencia del contrato. La fecha de retiro de los equipos le será notificada al proveedor vía oficio o correo electrónico y contará con 20 días naturales para retirar sus equipos de las Unidades Médicas/Administrativas en donde se encuentren, previa organización en conjunto con el Administrador del Contrato. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el proveedor no haya retirado el 100% de los equipos de impresión solicitados, autoriza al Instituto a utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto; asimismo, el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.

Si para la utilización del cartucho de tóner instalado es necesaria la reparación del equipo de impresión proporcionado sin costo alguno por el licitante adjudicado; es necesario que el licitante adjudicado atienda cualquier falla que se presente en el equipo de impresión en cualquier componente, parte y/o refacción del equipo suministrado. En caso de presentarse tres fallas en un mismo equipo de impresión, en un periodo de 30 días naturales, el licitante adjudicado estará obligado a sustituir el equipo reportado por uno nuevo, de acuerdo con las condiciones establecidas en el apartado de deductivas.

El licitante deberá garantizar el correcto consumo de tóner, por lo que en caso de así determinarlo deberá incluir sin costo alguno el suministro de insumos adicionales que se señalan más adelante al equipo de impresión que se requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa: fusor, tambor, recipiente de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---

residuos, rodillo, gomas, etc. Dichos equipos adicionales permanecerán en la Coordinación de Informática, como inventario de reposición.

“Si para la utilización del cartucho de tóner instalado es necesario que el equipo de impresión proporcionado sin costo alguno por el licitante adjudicado utilice unidades de imagen, estos deberán ser proporcionados con cada orden de reposición en proporción de 1 unidad de imagen por cada tres tóners solicitados.”

Procedimiento de levantamiento y seguimiento de reportes

El Instituto, a través del administrador del contrato o el usuario responsable designado por unidad médica o administrativa, reportará al proveedor las fallas de impresión que afecten el consumo de cartuchos de tóner. El asignará un número a cada reporte que realicen los usuarios (por falla, descompostura, falta de consumibles, etc.), el cual hará del conocimiento del licitante adjudicado quien tramitará la solicitud de soporte técnico, reparación de fallas, entrega de consumibles, etc., con el objeto de mantener la continuidad operativa del Instituto, para entre otros, lo siguiente:

1. Reparación por fallas de equipo a fin de dar continuidad operativa a los servicios
2. Mantenimiento de equipos
3. Resolución de fallas de software y soporte técnico a los usuarios
4. Sustitución de equipos a fin de dar continuidad operativa a los servicios
5. Entrega de refacciones para la reparación de los equipos
6. Retiro de refacciones o consumibles usados y de equipos dados de baja

El área de soporte técnico del licitante adjudicado recibe la solicitud y asigna un número de reporte de servicio, que asociará al número asignado por el Instituto, tomando los datos de quien comunica el reporte, tales como nombre, teléfono, área de adscripción, modelo y número de serie del equipo, así mismo proporcionará al administrador del instrumento contractual un número de folio y nombre de quien recibe el reporte, así como la fecha de atención.

Con la orden de servicio, el licitante adjudicado asigna un técnico especializado, quien acude al sitio de ubicación del reporte para realizar las acciones que sean necesarias para la solución del mismo. La atención del reporte deberá ser validada por el administrador del instrumento contractual o el usuario responsable designado por unidad. La orden de servicio será cerrada únicamente cuando el reporte de atención de la falla sea recibido a entera satisfacción del instituto al 100% y el equipo quede operando. Dicha orden deberá ser atendida en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la recepción del reporte.

En el supuesto de que el reporte se levante después de las 19:00 horas, este deberá ser considerado con fecha del día hábil siguiente, a partir de las 9:00 horas. Si el licitante adjudicado considera que la reparación o entrega de refacciones o consumibles del equipo requiere un plazo mayor a 72 horas, a partir de la solicitud, este se obligará a sustituir el equipo por otro con las mismas características, similares o superiores al equipo reportado, sin costo adicional para el Instituto, en un plazo máximo de **24** horas. No se otorgarán prórrogas por atraso en el cumplimiento del servicio.

Si un mismo equipo presentara fallas en tres ocasiones durante un periodo continuo de treinta días naturales a partir del primer reporte o no presenta consumo durante treinta días continuos debido a falla o descompostura, el licitante adjudicado se obligará a cambiar el equipo por uno nuevo o en condiciones óptimas de uso, de las mismas características técnicas o superiores, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas posteriores al momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual.

El licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que sean dados de baja, en un plazo máximo de veinte días naturales, contados a partir del momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual.

El Administrador del instrumento contractual será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventados los reportes a nombre del usuario.

Canje

El Instituto, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, calidad inferior a la propuesta, inclusive vicios ocultos,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---

debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de cinco días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

En caso de que no se realice el canje de los bienes en el plazo señalado o considerando además los cuatro días con atraso y aplicación de la pena, se procederá, en su caso, a la rescisión administrativa del contrato conforme al artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

Garantía de Calidad

El Licitante Adjudicado deberá entregar al Instituto, dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores a la comunicación del fallo del evento de contratación, una carta firmada por su representante legal en la cual se comprometa a lo establecido por el artículo 80 de la LFPC (Ley Federal de Protección al Consumidor), que a la letra dice: "Los productores deberán asegurar y responder del suministro oportuno de partes y refacciones, así como, del servicio de reparación durante el término de vigencia de la garantía y posteriormente, durante el tiempo en que los productos sigan fabricándose, armándose o distribuyéndose."

Mecanismos de comprobación y supervisión

A la entrega de los bienes, se verificará que los mismos cumplan con las siguientes condiciones, de conformidad con el contrato correspondiente:

- Que las condiciones físicas corresponden a las ofertadas y presentadas por el licitante.
- Que los sellos de origen de fabricante se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños físicos a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la orden de surtimiento.
- La cantidad de cajas o tóneres se encuentran conforme lo señalado en la orden de surtimiento.
- Se revisará que la fecha de caducidad (en caso de que tenga) del tóner entregado se encuentre dentro del tiempo de garantía de consumo.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de surtimiento en la que se indique: fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total.

El proveedor se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que identifique los siguientes datos:

- Razón Social.
- No. de contrato o Procedimiento de Contratación.
- Descripción del bien (Identificando Perfil).
- Presentación del bien.
- Lote y caducidad (en caso de aplicar).

De no cumplir con las condiciones de entrega señaladas, no se tendrán por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción del Instituto, en cuyo caso procederá y aplicará las penas convencionales y deducciones establecidas.

Por conducto del administrador del contrato, se podrá solicitar al Proveedor el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o bien, calidad inferior a la propuesta, inclusive por vicios ocultos. En cualquier caso, el Instituto notificará al Proveedor dentro del período de 5 días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---

comprometiéndose éste a sustituir los bienes, por bienes nuevos, en un plazo máximo de 2 días naturales a entera satisfacción del Instituto, contados a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto.

Confidencialidad

El licitante que resulte adjudicado acepta y se compromete a guardar estricta confidencialidad y no divulgará la información contenida en la presente contratación y su Anexo Técnico, así como de la que tenga conocimiento por el cumplimiento del objeto de la misma, respetando los derechos que sobre la información tenga; responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del documento contractual que se derive del presente procedimiento de contratación; aceptando hacerse acreedor a las sanciones en que llegare a incurrir por responsabilidad civil o de otra índole; por lo cual se compromete a no divulgarla, transmitirla, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros.

Restricción de subcontratación y cesión de derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven de la presente contratación no podrán ser transferidos por el licitante que resulte adjudicado a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, el proveedor deberá de contar con el consentimiento por escrito del Instituto.

Responsabilidad laboral

Queda expresamente estipulado que el personal que utilice el proveedor para la atención del objeto de la presente contratación, o bien cualquier otro que el licitante que resulte adjudicado emplee para el cumplimiento de cualquier obligación derivada del Documento Contractual, estará bajo la responsabilidad y dirección del mismo y, por lo tanto, en ningún momento se considerará al Instituto como patrón sustituto, ni tampoco al licitante que resulte adjudicado como intermediario; en virtud de lo anterior, no tendrá relación ni obligación alguna de carácter laboral, fiscal o en materia de seguridad social, con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en su contra.

Fecha en que se requiere la entrega del bien, misma que deberá considerar la duración del procedimiento de contratación.

Primera entrega	El plazo de entrega de los bienes (cartuchos de tóner, fusor, tambor, recipiente de residuos, rodillo, gomas, etc., e impresoras y multifuncionales) a entera satisfacción del Instituto, será dentro de los 10 días hábiles posteriores al acto de notificación de fallo. El plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al acto de notificación de fallo; en caso de que la fecha límite de entrega de la orden de surtimiento termine su plazo en día inhábil para el Instituto, este se recorrerá al siguiente día hábil del calendario. Se solicitará la entrega anticipada de la siguiente manera: <table border="1" data-bbox="459 1371 1430 1543"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TONER PERFIL 3</td><td>2,400</td></tr> <tr> <td>FUSOR, TAMBOR, RECIPIENTE DE RESIDUOS, RODILLO, GOMAS, ETC</td><td>880</td></tr> <tr> <td>IMPRESORA PERFIL B</td><td>1,500</td></tr> <tr> <td>IMPRESORA PERFIL J</td><td>210</td></tr> </tbody> </table> Las cantidades que se solicitaran incluyen la atención para el Régimen Ordinario e IMSS Bienestar.	DESCRIPCION	CANTIDAD	TONER PERFIL 3	2,400	FUSOR, TAMBOR, RECIPIENTE DE RESIDUOS, RODILLO, GOMAS, ETC	880	IMPRESORA PERFIL B	1,500	IMPRESORA PERFIL J	210
DESCRIPCION	CANTIDAD										
TONER PERFIL 3	2,400										
FUSOR, TAMBOR, RECIPIENTE DE RESIDUOS, RODILLO, GOMAS, ETC	880										
IMPRESORA PERFIL B	1,500										
IMPRESORA PERFIL J	210										
Entrega ordinaria mensual	El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será dentro de los primeros 19 (diecinueve) días naturales posteriores a su emisión, dicha vigencia considera 15 días para la entrega oportuna (sin sanción) y un máximo de 4 días (con sanción) de retraso, vencido este plazo estas serán canceladas del Sistema de Abasto Institucional (SAI)										

Lugar de entrega:

La entrega de los cartuchos de tóner a adquirir, los equipos de impresión requeridos propiedad del proveedor, así como los consumibles que se requieran para el funcionamiento de los equipos de impresión sin costo se realizará a entera satisfacción

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---

del Instituto, en **Zona Conurbada Xalapa Emiliano Zapata Av. Unión No. 21, Col. Santa Lucia Cp. 91637, Mpio. de Emiliano Zapata, que corresponde al Almacén del OOAD.**

Durante la vigencia del contrato, el domicilio para entregar y las cantidades de los bienes, pueden cambiar, lo que será informado al proveedor a efecto de entregar en los domicilios que se indiquen, a fin de que realice las adecuaciones correspondientes, las cuales no causarán costo adicional para el Instituto.

PUNTOS DE IMPRESIÓN

OOAD Veracruz Norte

Nombre de la Unidad	Perfil A Monocromáticas	Perfil J Multifuncional
UMF 19 Banderilla	8	1
HGZ 11 Jalapa	69	4
UMF 10 Jalapa	44	4
UMF 58 Jalapa	7	1
UMF 66 Jalapa	66	4
UMF 67 Jalapa	5	1
UMF 46 Gutiérrez	4	1
UMF 30 Perote	8	2
UMF 44 Tlapacoyan	6	1
HGSMF 26 Tuxpan	43	2
HGZ 24 Poza Rica	60	5
UMF 73 Poza Rica	53	4
UMF 27 Papantla	11	3
HGZMF 28 Martínez de la Torre	44	3
UMF 45 Misantla	7	1
UMF 17 Coatepec	20	2
UMF 57 Veracruz	62	3
UMF 61 Veracruz	52	4
HGZ 71 Veracruz	64	4
UMF 68 Veracruz	41	2
UDDX CAMA Veracruz Norte	4	2
UMF 54 Mahuixtlán	5	2
UMF 43 Altotonga	4	1
UMF 32 Alvarado	11	1
UMF 40 Manlio Fabio Altamirano	4	2
UMF 39 Paso Ovejas	3	2
HGZMF 50 Lerdo Tejada	42	2

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---

Nombre de la Unidad	Perfil A Monocromáticas	Perfil J Multifuncional
UMF 37 Rinconada	3	1
UMF 48 Tamiahua	4	1
UMF 59 Tantoyuca	5	1
UMF 52 Naranjos	3	2
UMF 49 Cerro Azul	3	1
UMF 63 El Farallón	4	1
UMF 12 La Concepción	7	1
HGZMF 36 José Cardel	51	3
UMF 31 Los Robles	4	1
UMF 38 I. Gloria	7	1
UMF-UMAA 15 Tejería	37	2
UMF 18 Tuzamapan	5	1
UMF 70 Tres Zapotes	7	1
UMF 51 Ángel R. Cabada	14	1
UMF 56 Actopan	3	1
UMF 23 S. Rafael	5	1
UMF 20 Saltabarranca	6	1
UMF 60 Platón Sánchez	4	1
UMF 47 Alamo	9	2
UMF 25 Cotaxtla	2	1
UMF 21 Zempoala	6	1
UMF 22 Palmas	5	1
UMF 34 Catemaco	6	1
HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	48	3
UMF 35 Santiago Tuxtla	5	2
UMF 74 Coatzintla	5	1
SUBDELEGACION VERACRUZ	3	5
SUBDELEGACION XALAPA	3	5
SUBDELEGACIÓN MARTINEZ	2	4
SUBDELEGACION POZA RICA	3	4
SUBDELEGACION SAN ANDRES	2	4
SINDICATO	20	0
COORD. ABASTO LAS TRANCAS	2	2

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---

Nombre de la Unidad	Perfil A Monocromáticas	Perfil J Multifuncional
COORD. ABASTO Xalapa	2	3
COORDINACION INFORMATICA	3	7
DEPTO REL. LAB. PRES. Y CAP.	2	1
JEFATURA DE PREST. MED.	2	1
CCAP XALAPA	1	2
COORD. ATENCION Y ORIENTACION	2	2
COORDINACION DE COMPETITIVIDAD	2	2
CSS COATEPEC	1	2
CSS POZA RICA	1	2
CSS TUXPAN	1	2
CSS XALAPA	2	2
JEFATURA SERV. ADMVOS	1	2
PANALITO	3	2
CCAP Veracruz	1	1
EQUIPO DE SUPERVISION	0	1
COORDINACION DE ANALISIS 1ER	1	1
COORDINACIONES MED 1ER	1	1
COORDINACIONES MED 2DO	1	1
COORDINACIÓN PREVEN. 2DO	1	1
CSS BOCA DEL RIO	1	1
CSS TLAPACOYAN	0	1
DELEGACIÓN	1	2
DEPTO CONTABILIDAD PRESUP Y EROG	2	2
DEPTO TESORERIA Xalapa	1	1
DEPTO CONSULTIVO Xalapa	1	1
DEPTO CONTENCIOSO Xalapa	1	1
OFICINA CAPACITACIÓN (URSULO GALVAN)	1	1
TRANSPARENCIA (ALMACEN)	0	1
DEPTO DE PERSONAL	2	1
DEPTO PRESTACIONES SOCIALES	0	1

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---

Nombre de la Unidad	Perfil A Monocromáticas	Perfil J Multifuncional
OFICINA EJERCICIO PRES Y OBLIG. EDIF B	1	1
SALUD EN EL TRABAJO SUB XALAPA	1	0
GUARDERIA POZA RICA	1	1
GUARDERIA VERACRUZ	1	1
GUARDERIA XALAPA	1	1
JCU CSS	0	1
PROTECCIÓN CIVIL	1	0
JEFATURA DE FINANZAS	1	1
OFICINA CAPACITACIÓN	1	1
DEPTO PRESTACIONES ECONOMICAS	2	1
SERVICIOS GENERALES	2	1
SUBALMACEN BOTICARIA	2	1
TIENDA VERACRUZ	2	1
TIENDA XALAPA	2	1
VELATORIO	1	1
AQR Xalapa	2	1
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	0	1
CONSEJO CONSULTIVO	0	1
COORD. COMUNICACIÓN SOCIAL	1	1
DEPTO DE COBRANZA	1	1
DEPTO DE SUPERVISION DE AFILIACION	1	1
DEPTO GUARDERIAS	0	1
JEFATURA DE PERSONAL	3	2
JEFATURA DE PRES. ECON Y SOC	1	1
JEFATURA DE SERVICIOS AFILIACION COBRANZA Y SUPERV. AUDITORIA A PATRONES	1	1
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS	2	1
PLANTA DE LAVADO Veracruz	1	1
SUPERVISIÓN AUDITORIA PATRONES	0	1
SALUD EN EL TRABAJO 2DO PISO	2	2

Hospitales y Unidades Rurales

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---

UNIDAD	Perfil A Monocromáticas	Perfil J Multifuncional
EQUIPO DE GESTIÓN, ASESORIA Y SEGUIMIENTO	1	2
REGION 01 Chicontepec	1	1
REGION 02 PLA DE ARROYOS Y PAPANTLA	1	1
EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL 01 HUAYACOCOTLA NORTE	1	0
EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL 02 HUAYACOCOTLA SUR	1	0
EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL 03 ALAMO	1	0
EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL 04 TEMPOAL	1	0
EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL 05 NARANJOS	1	0
EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL 06 CHICONTEPEC 1	1	0
EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL 07 CHICONTEPEC 2	1	0
EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL POZA RICA 08	1	0
EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL 09 PAPANTLA 1	1	0
EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL 10 PAPANTLA 2	1	0
EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL 11 MARTINEZ	1	0
EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL 12 MISANTLA	1	0
EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL 13 PEROTE	1	0
EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL 14 XALAPA	1	0
EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL 15 VERACRUZ	1	0
EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL 16 SAN ANDRES TUXTLA	1	0
HR CHICONTEPEC	25	2
HR PLAN DE ARROYOS	25	2
HR CHICONTEPEC DE TEJEDA	25	2
UMR PAPANTLA DE OLARTE	1	0
UMR TENANGO DE SAN MIGUEL	1	0
UMR ZILACATIPAN (TENAXCALZINGO)	1	0
UMR UMR APACHITLA	1	0
UMR COACOACO	1	0
UMR CHAHUATLAN	1	0
UMR HUITZTIPAN	1	0
UMR XOXOCAPO	1	0
UMR AYOTUXTLA	1	0
UMR CERRO GORDO (TEXCATEPEC)	1	0
UMR ZONTECOMATLAN DE LOPEZ Y FUENTES	1	0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026

GRUPO 372 TONER

CONTRATO No. D266002

CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00

UNIDAD	Perfil A Monocromáticas	Perfil J Multifuncional
UMR SANTA MARIA LA VICTORIA	1	0
UMR EL BATDA	1	0
UMR CRUZ DE ATAQUE	1	0
UMR LOMA DE YEGUAS	1	0
UMR TENANTITLAN	1	0
UMR VIBORILLAS	1	0
UMR TEXCATEPEC	1	0
UMR TEXCATEPEC	1	0
UMR EL PAPATLAR	1	0
UMR PIE DE LA CUESTA	1	0
UMRLA LLAVE	1	0
UMR ATIXTACA	1	0
UMR GENERAL PRIM (SAN FRANCISCO)	1	0
UMR PUEBLO NUEVO (ZACUALPAN)	1	0
UMR TLACHICHILQUILLO	1	0
UMR MESA DE CALCOTE	1	0
UMR TLANEMPA COMUN	1	0
UMR CRUZ BLANCA	1	0
UMR LINDERO LAS FLORES	1	0
UMRLLANO ENMEDIO	1	0
UMR PISAFLORES	1	0
UMR SAN FRANCISCO (IXHUATLAN DE MADERO)	1	0
UMR SAN FRANCISCO (IXHUATLAN DE MADERO)	1	0
UMR EL CAMPO	1	0
UMR GENERAL FELIPE ANGELES	1	0
UMR LAS AMERICAS GRANDES	1	0
UMR MEQUETLA	1	0
UMR AGUA NACIDA	1	0
UMR LAS CAÑAS DE ABAJO	1	0
UMR ESTERO DEL IDOLO	1	0
UMR LOMAS DE VINAZCO	1	0
UMR SAN MIGUEL (TEMAPACHE)	1	0
UMR VILLA HERMOSA (TEMAPACHE)	1	0
UMR VICENTE GUERRERO (TEMAPACHE)	1	0
UMR CHALMA	1	0
UMR SAN PEDRO COYUTLA	1	0
UMR ROMANTLA	1	0
UMR EL MOLINO	1	0
UMR CHICAYAN	1	0
UMR MONTE GRANDE (PLATON SANCHEZ)	1	0
UMR ZACATIANGUIS	1	0
UMR ACECECA	1	0
UMR MATA DEL TIGRE	1	0
UMR MONTE GRANDE (TANTOYUCA)	1	0
UMR ZAPOTAL	1	0
UMR EL PALMAR	1	0
UMRCOROZAL	1	0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026

GRUPO 372 TONER

CONTRATO No. D266002

CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00

UNIDAD	Perfil A Monocromáticas	Perfil J Multifuncional
UMR EL POTRERO (TEMPOAL)	1	0
UMR TAMEMAS	1	0
UMR TRES PALMAS	1	0
UMR POCHUCO	1	0
UMR EL AGUACATE TERRERO	1	0
UMR EL HIGO	1	0
UMR CUVE DE LA VEGA DEL PASO	1	0
UMR CUVE DE BADEAS	1	0
UMR AMATLAN	1	0
UMR RANCHO NUEVO (CITLALTEPETL)	1	0
UMR MAGOZAL	1	0
UMR SAN FRANCISCO (CHONTLA)	1	0
UMR MATA DE OTATE	1	0
UMR OZULUAMA DE MASCAREÑAS	1	0
UMR CUES Y CEBADILLA	1	0
UMR CUCHARAS	1	0
UMR LA PUENTE	1	0
UMR EL CRUCERO (ESTACION PEDERNALES)	1	0
UMR VUELTA DEL BARCO	1	0
UMR MAMEY LA MAR	1	0
UMR EL ANONO	1	0
UMR EL CAFETAL	1	0
UMR LLANO DE BUSTOS	1	0
UMR ESTACION PALACHO	1	0
UMR ZACAMIXTLE	1	0
UMR LA CEIBA OCAMPO	1	0
UMR NUEVO XUCHITL	1	0
UMR CARMONA Y VALLE (LAS GALLINAS)	1	0
UMR TEMAPACHE	1	0
UMR HUEYCUATITLA	1	0
UMR IXTACAHUAYO	1	0
UMR PRIMO VERDAD (SAN MIGUEL)	1	0
UMR TENANTITLA	1	0
UMR AHUIMOL TZIMPIASCO	1	0
UMR CUATZAPOTITLA	1	0
UMR IXCACUATITLA	1	0
UMR EL LINDERO XOQUIXHUAL	1	0
UMR PEMUXTITLA	1	0
UMR POSTECTITLA	1	0
UMR SASALTITLA	1	0
UMR COLATLAN	1	0
UMR TZICATLAN (TEXCATEPEC)	1	0
UMR CHINTIPAN	1	0
UMR CAROLA JABONERA	1	0
UMR EL NARANJAL	1	0
UMR EL NARANJAL	1	0
UMR OTATITLAN	1	0
UMR TIERRA COLORADA	1	0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026

GRUPO 372 TONER

CONTRATO No. D266002

CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00

UNIDAD	Perfil A Monocromáticas	Perfil J Multifuncional
UMRCUATECOMACO	1	0
UMRLIMONTITLA	1	0
UMRCHAPOPOTE CHICO (TLACHINOLAPA)	1	0
UMR JAGÜEY	1	0
UMR LINDERO AGUA FRIA	1	0
UMR EL MIRADOR (CHICONTEPEC)	1	0
UMR PASTORIA	1	0
UMR TIOCUAYO	1	0
UMR TLACOLULA (CHICONTEPEC)	1	0
UMR XOCOCATL	1	0
UMR POZA AZUL	1	0
UMR SIETE PALMAS	1	0
UMR EL VOLADOR (IXCATEPEC)	1	0
UMR SAN FRANCISCO (PLATON SANCHEZ)	1	0
UMR CHIJOLAR GRANDE	1	0
UMR SANTA CLARA	1	0
UMR TRAPICHE	1	0
UMR HUICHINAL CHILA PEREZ	1	0
UMR IXCANELCO	1	0
UMR EL NOPAL (TANTOYUCA)	1	0
UMR PAREDONES (TANTOYUCA)	1	0
UMR SAN JERONIMO (TANTOYUCA)	1	0
UMR LA CEIBA	1	0
UMR LA ENCANTADA	1	0
UMR RANCHO NUEVO (CAZONES DE HERRERA)	1	0
UMR LA UNION (KILOMETRO 31)	1	0
UMR CHICUALOQUE	1	0
UMR EL PASO DE COYUTLA	1	0
UMR CARISTAY	1	0
UMR MOZUTLA	1	0
UMR BALCAZAR	1	0
UMR SAN MARCOS	1	0
UMR TAMPACHE	1	0
UMR ACONTITLA	1	0
UMR EL COPAL (TIHUATLAN)	1	0
UMR NUEVO PROGRESO (KILOMETRO 12)	1	0
UMR XOCOTLA (TIHUATLAN)	1	0
UMR ZAPOTAL SANTA CRUZ	1	0
UMR FRIJOLILLO (TUXPAN)	1	0
UMR EL JOBO	1	0
UMR PRAXEDIS GUERRERO (KILOMETRO 18)	1	0
UMR ALTO DE SAN LORENZO	1	0
UMR CARRILLO PUERTO (SANTA ROSA)	1	0
UMR IGNACIO M. ALTAMIRANO (PLAN DE ALTAMIRANO)	1	0
UMR ADOLFO RUIZ CORTINES	1	0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026

GRUPO 372 TONER

CONTRATO No. D266002

CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00

UNIDAD	Perfil A Monocromáticas	Perfil J Multifuncional
UMR AGUA DULCE	1	0
UMR IGNACIO ALLENDE (PAPANTLA)	1	0
UMR CARRIZAL	1	0
UMREL CEDRO	1	0
UMR CRUZ VERDE	1	0
UMR EL CHOTE (PAPANTLA)	1	0
UMR EL ESCOLIN	1	0
UMR LA GRANDEZA (PAPANTLA)	1	0
UMRLA MARTINICA	1	0
UMR PASO DEL CORREO	1	0
UMR PUEBLILLO	1	0
UMR PUXTLA	1	0
UMR EL VOLADOR (PAPANTLA)	1	0
UMR ISLA DE JUAN ROSAS	1	0
UMR BOCA DE LIMA	1	0
UMR COAHUITLAN	1	0
UMR MACEDONIO ALONSO	1	0
UMR PALMA SOLA	1	0
UMR SAN FERNANDO COAPECHAPA	1	0
UMR LA FABRICA	1	0
UMR SABANAS DE XALOSTOC	1	0
UMR EL PANORAMA	1	0
UMR COMALTECO	1	0
UMR MELCHOR OCAMPO (ESPINAL)	1	0
UMR POZA LARGA MIRADORES	1	0
UMR POZA LARGA ZAPOTAL	1	0
UMR ARENAL	1	0
UMR FRANCISCO VILLA (FILOMENO MATA)	1	0
UMR RICARDO FLORES MAGON (MECATLAN)	1	0
UMR CUHUIXANATH	1	0
UMR PASO DE VALENCIA	1	0
UMR PLAN DE HIDALGO	1	0
UMR ZOZOCOLCO DE HIDALGO	1	0
UMR TEMIMILCO	1	0
UMR QUILATE ANTIGUO	1	0
UMR BARRANCONES	1	0
UMR CUAUZAPOTITAN	1	0
UMR NAPOALA	1	0
UMR EL PROGRESO (ATZALAN)	1	0
UMR SANTIAGO	1	0
UMR TIERRA NUEVA	1	0
UMR SAN PEDRO ALTEPEPAN	1	0
UMR EL ZAPOTE (ATZALAN)	1	0
UMR MESA CHICA LA GLORIA	1	0
UMR VALSEQUILLO	1	0
UMR CAÑADA RICA	1	0
UMR HUEYTEPEC	1	0
UMR JAVIER ROJO GOMEZ	1	0
UMR PIEDRA PINTA	1	0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026

GRUPO 372 TONER

CONTRATO No. D266002

CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00

UNIDAD	Perfil A Monocromáticas	Perfil J Multifuncional
UMR LA REFORMA (TLAPACOYAN)	1	0
UMR VILLA CANDELARIA	1	0
UMR EL CHAPARRAL	1	0
UMR LAGUNA DE FARFAN	1	0
UMR PLAN DE LA FLOR	1	0
UMR SANTIAGO XIHUITLAN	1	0
UMR ARROYO HONDO	1	0
UMR MOXILLON	1	0
UMR PALPOALA IXCAN	1	0
UMR PLAN DE LA VEGA	1	0
UMR PUEBLO VIEJO (MISANTLA)	1	0
UMR VENUSTIANO CARRANZA (MISANTLA)	1	0
UMR ISLA DE CHAPACHAPA	1	0
UMR EL RAUDAL (RAUDAL DE LAS FLORES)	1	0
UMR EL COLORADO	1	0
UMR EL LAUREL	1	0
UMR LOMA BONITA (URSULO GALVAN)	1	0
UMR CRISTOBAL HIDALGO	1	0
UMR LEONA VICARIO	1	0
UMR CHAMPILICO	1	0
UMR MECACALCO	1	0
UMR TATEMPA	1	0
UMR SAN PEDRO TEPOZOTECO	1	0
UMR ZAPOTITLAN	1	0
UMR XOLOLOYAN	1	0
UMR CINCO PALOS	1	0
UMR LIMONES	1	0
UMRBARRANCA GRANDE	1	0
UMR MIGUEL HIDALGO (JALACINGO)	1	0
UMR ORILLA DEL MONTE	1	0
UMR TEMBLADERAS	1	0
UMR TONALACO	1	0
UMR NAOLINCO DE VICTORIA	1	0
UMR LA GLORIA (PEROTE)	1	0
UMR SAN ANTONIO LIMON (TOTALCO)	1	0
UMR SAN ANTONIO TENEXTEPEC	1	0
UMR MONTE REAL	1	0
UMR CERRO GORDO (ACTOPAN)	1	0
UMR COYOLILLO	1	0
UMR EL ESPINAL (ACTOPAN)	1	0
UMR EL OJITAL	1	0
UMR PASTORIAS (PASTORIAS SAN JOSE)	1	0
UMRALTO LUCERO	1	0
UMR BLANCA ESPUMA	1	0
UMR MESA DEL RODEO	1	0
UMR LA REFORMA (ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS)	1	0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026

GRUPO 372 TONER

CONTRATO No. D266002

CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00

UNIDAD	Perfil A Monocromáticas	Perfil J Multifuncional
UMR TIERRA BLANCA (ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS)	1	0
UMR EL CAPULIN (CHICONQUIACO)	1	0
UMR EL HUERFANO	1	0
UMR LA ESTANZUELA (EMILIANO ZAPATA)	1	0
UMR EL PALMAR (ESTACION EL PALMAR)	1	0
UMR RANCHO VIEJO (EMILIANO ZAPATA)	1	0
UMR LA TINAJA	1	0
UMRSANTA MARIA TATETLA	1	0
UMR ALMOLONGA	1	0
UMR COLONIA ENRIQUEZ	1	0
UMR LOS IDOLOS	1	0
UMR MOZOMBOA	1	0
UMR TINAJITAS	1	0
UMR EL BAYO	1	0
UMR LA MOJARRA	1	0
UMR RINCON DE LA PALMA	1	0
UMR VILLA EMILIANO ZAPATA (EL CARRIZAL)	1	0
UMR EL ZAPOTAL (ZAPOTAL EL NUMERO UNO)	1	0
UMR PALMA DE COCO	1	0
UMR LA ESPERANZA (MANLIO FABIO ALTAMIRANO)	1	0
UMR LA FLORIDA (MANLIO FABIO ALTAMIRANO)	1	0
UMR PIEDRA PARADA	1	0
UMR TENENEXPAN	1	0
UMR BANDERA DE JUAREZ	1	0
UMR TOLOME	1	0
UMR XOCOTITLA	1	0
UMR PACHUQUILLA	1	0
UMR PASO LAGARTO	1	0
UMR PASO SOLANO (EJIDO MIRADOR Y ANEXOS)	1	0
UMR URSULO GALVAN II	1	0
UMR LOS LIRIOS	1	0
UMR EL PORVENIR (ANGEL R. CABADA)	1	0
UMR SAN JUAN DE LOS REYES (LUIS VALENZUELA)	1	0
UMR COLONIA EL AGUILA	1	0
UMR LA CANDELARIA (CATEMACO)	1	0
UMR SONTECOMAPAN	1	0
UMR TEBANCA	1	0
UMR AXOCHIO	1	0
UMR BUENOS AIRES TEXALPAN	1	0
UMR CUESTA DE LAJA	1	0
UMR MONTEPIO	1	0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D266002

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026

GRUPO 372 TONER

CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00

UNIDAD	Perfil A Monocromáticas	Perfil J Multifuncional
UMR LA NUEVA VICTORIA	1	0
UMR LA REDONDA	1	0
UMR SALTO DE EYIPANTLA	1	0
UMR EL DIAMANTE	1	0
UMR TAPALAPAN	1	0
UMR TLAPACOYAN	1	0
UMR EL ZAPOTAL (SANTIAGO TUXTLA)	1	0

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---

Anexo 2 (dos)

“Modelo de la Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato”

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": jose.hernandezra@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D266002

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026

GRUPO 372 TONER

CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00

Anexo 3 (tres)

“Oficio de designación de administrador de contrato, Oficio de Asignación y Acta Administrativa”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO SOCIAL Y PREVIDENCIA SOCIAL



Of N° 318001150100/DSCA /0751

Xalapa, Ver, a 04 de febrero del 2026

Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos

Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Presente.

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato**, que se derive del proceso para la **Adquisición de CARTUCHOS DE TONER, PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN SIN COSTO DEL GRUPO 372, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, ejercicio 2026**

Nombre completo	Jose Antonio Hernandez Ramos
Cargo	Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Área de adscripción	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Domicilio institucional	Belisario Domínguez No. 15 Col. Adalberto Tejeda C.P.91070 Xalapa, Ver.
Registro Federal de Contribuyentes	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional	jose.hernandezra@imss.gob.mx
Teléfono institucional	22 88 17 48 83

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Mayumi Mendoza Cañedo
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos
DESIGNA

Lic. José Antonio Hernandez Ramos
Enc. De la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
ACEPTA



BELISARIO DOMÍNGUEZ No 15 COL ADALBERTO TEJEDA XALAPA, VER CP 91070

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---



ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V.
R.F.C. ELE140724A66
Representante Legal: ERIKA LILIANA CARDENAS TELLEZ
administracion@elevait.com.mx

Xalapa, Ver., a 26 de Marzo de 2026

Confirmo la asignación para la "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER, PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN SIN COSTO DEL GRUPO 372, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE EJERCICIO 2026" cobizado dentro de la Investigación de Mercado 050GYR014-M29-2026, mismo que se detalla a continuación:

Artículo: 54 Fracción III de la LAASSP

Exp. Compras MX: E-2026-00025370

No. de Procedimiento de Compras MX: AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026

Número de Contrato: 050GYR014T05426-057-00

Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo: 0000069274-2026, **Fecha Dictamen:** 09/03/2026, **Cta.:** 21121020

De acuerdo con lo señalado anteriormente se mencionan las partidas en las que su propuesta sería asignada:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS CARTUCHOS DE TONER	CANTIDAD MÍNIMA DE TONER	CANTIDAD MÁXIMA DE TONER	PRESENTACIÓN	RENDIMIENTO	MARCA DEL TONER	PAIS DE ORIGEN DEL TONER	PRECIO UNITARIO DEL TONER
> Cartucho de Tóner para impresora monocromática > Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador > Rendimiento mínimo para el cartucho de 20,000 impresiones	1,801	4,503	PIEZA	25,000	BROTHER	JAPON	\$3,910.00

Especificaciones Técnicas mínimas de los equipos de impresión requeridos

Con base en los perfiles establecidos en el requerimiento, la empresa asignada proporcionara sin costo alguno para el Instituto, equipos de impresión propiedad de éste, compatibles con el cartucho de tóner a entregar, durante el tiempo requerido para el consumo de cartuchos de tóner suministrado, en un rango de cantidades mínimo y máximo, de acuerdo con los siguientes perfiles elegidos:

Especificaciones técnicas mínimas de los posibles perfiles de equipos de impresión a solicitar régimen Ordinario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
- Perfil "B" impresora grupo de trabajo mediano (monocromática) compatible con el cartucho de tóner ofertado	600	1,500



Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz, C. P. 91070, Tel (228) 8 18 28 19

Página 1 de 28

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



Especificaciones técnicas mínimas de los posibles perfiles de equipos de impresión a solicitar régimen Ordinario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
- Perfil "J" multifuncional grupo de trabajo pequeño (monocromático) compatible con el cartucho de tóner ofertado	84	210

Los perfiles de los equipos de impresión requeridos se describen a continuación:

Perfil B "equipo de impresión" Especificaciones Mínimas del equipo		Cantidad de Impresoras
EQUIPO	IMPRESORA	
Grupo de Trabajo	Mediano	1,500
Tecnología	Láser monocromática	
Resolución mínima (DPI)	600 x 600 DPI	
Memoria RAM Mínima (MB)	512 MB	
Velocidad de impresión	40 a 50 páginas por minuto	
Puertos	Gigabit Ethernet (10/100/1000) Base-TX, Wi-Fi 802.11 b/g/n y Puerto USB 2.0	
Seguridad red inalámbrica	WEP 64/128, WPA-PSK (TKIP/AES), WPA2-PSK (AES)	
Impresión Dúplex	Automático	
Panel de Control	LCD	
Sistemas Operativos soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux	
Bandeja 1	500 hojas mínimo	
Bandeja 2	Opcional	
Alimentador manual	Si	
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS). Se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo	
Volumen de impresión mensual recomendado	15,000 impresiones mensuales	
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz	
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo	
Impresión móvil	Si	
Funciones de gestión y seguridad	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, control de impresión PIN	



Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz, C. P. 91070, Tel. (228) 8 18 28 19

Página 2 de 28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D266002

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026

GRUPO 372 TONER

CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD (IMSS)

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



Perfil B "equipo de impresión" Especificaciones Mínimas del equipo		Cantidad de Impresoras
EQUIPO	IMPRESORA	
Compatibilidad ambiental	Energy Star y RoHS	
Modo de ahorro de energía	SI	
Kit inicial de impresión	Incluido	

Perfil "J" multifuncional grupo de trabajo pequeño (monocromático)

Perfil J "Multifuncional grupo de trabajo pequeño (monocromático)" Especificaciones Mínimas del equipo		Cantidad de Multifuncionales
EQUIPO	MULTIFUNCIONAL	
Grupo de Trabajo	Pequeño	210
Tecnología	Láser monocromática	
Resolución mínima (DPI)	600 x 600 DPI	
Memoria RAM Mínima (MB)	512	
Velocidad de impresión	20 a 30 páginas por minuto	
Puertos	Gigabit Ethernet (10/100/1000) Base-TX, Wi-Fi 802.11 b/g/n y Puerto USB 2.0	
Panel de Control	LCD	
Impresión Dúplex	Automático	
Sistemas Operativos soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux	
Bandeja 1	250 hojas mínimo	
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS). Se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo	
Alimentador manual	SI	
Volumen de impresión mensual recomendado	3,000 impresiones mensuales	
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz	
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo	
Impresión móvil	SI	
Funciones de gestión y seguridad	Compatibilidad con LDAP	
Velocidad de digitalización B/N	De 10 hasta 20 ppm	
Volumen de digitalización diaria	Mínimo 500	
Velocidad de digitalización a color (ppm)	De 10 a 20 ppm	
Tipo de digitalización	ADF, Cama plana	



2026
año de
Margarita
Maza

Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz., C. P. 91070, Tel. (228) 18 28 19

Página 3 de 28

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---



	DE RESIDUOS, RODILLO, GOMAS, ETC	
	IMPRESORA PERFIL B	1,500
	IMPRESORA PERFIL J	210
	Las cantidades que se solicitaran incluyen la atención para el Régimen Ordinario e IMSS Bienestar.	
Entrega ordinaria mensual	El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será dentro de los primeros 19 (diecinueve) días naturales posteriores a su emisión, dicha vigencia considera 15 días para la entrega oportuna (sin sanción) y un máximo de 4 días (con sanción) de retraso, vencido este plazo estas serán canceladas del Sistema de Abasto Institucional (SAI)	

Lugar de entrega:

La entrega de los cartuchos de tóner a adquirir, los equipos de impresión requeridos propiedad del proveedor, así como los consumibles que se requieran para el funcionamiento de los equipos de impresión sin costo se realizará a entera satisfacción del Instituto, en **Zona Conurbada Xalapa Emiliano Zapata Av. Unión No. 21, Col. Santa Lucía Cp. 91637, Mpio. de Emiliano Zapata, que corresponde al Almacén del OOAD.**

Durante la vigencia del contrato, el domicilio para entregar y las cantidades de los bienes, pueden cambiar, lo que será informado al proveedor a efecto de entregar en los domicilios que se indiquen, a fin de que realice las adecuaciones correspondientes, las cuales no causarán costo adicional para el Instituto.

PUNTOS DE IMPRESIÓN
OOAD Veracruz Norte

Nombre de la Unidad	Perfil A Monocromáticas	Perfil J Multifuncional
UMF 19 Banderilla	8	1
HGZ 11 Jalapa	69	4
UMF 10 Jalapa	44	4
UMF 58 Jalapa	7	1
UMF 66 Jalapa	66	4
UMF 67 Jalapa	5	1
UMF 46 Gutiérrez	4	1
UMF 30 Perote	8	2
UMF 44 Tlapacoyan	6	1



Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz., C. P. 91070, Tel. (228) 8 18 28 19

Página 5 de 28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D266002

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026

GRUPO 372 TONER

CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00



Gobierno de
México

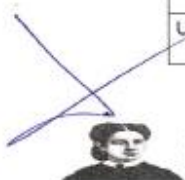


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



Nombre de la Unidad	Perfil A Monocromáticas	Perfil J Multifuncional
HGSMF 26 Tuxpan	43	2
HGZ 24 Poza Rica	60	5
UMF 73 Poza Rica	53	4
UMF 27 Papantla	11	3
HGZMF 28 Martínez de la Torre	44	3
UMF 45 Misantla	7	1
UMF 17 Coatepec	20	2
UMF 57 Veracruz	62	3
UMF 61 Veracruz	52	4
HGZ 71 Veracruz	64	4
UMF 68 Veracruz	41	2
UDDX CAMA Veracruz Norte	4	2
UMF 54 Mahuixtlán	5	2
UMF 43 Altotonga	4	1
UMF 32 Alvarado	11	1
UMF 40 Manlio Fabio Altamirano	4	2
UMF 39 Paso Ovejas	3	2
HGZMF 50 Lerdo Tejada	42	2
UMF 37 Rinconada	3	1
UMF 48 Tamiahua	4	1
UMF 59 Tantoyuca	5	1
UMF 52 Naranjos	3	2



2026
Margarita
Maza

Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz, C. P. 91070, Tel. (228) 418 28 19

Página 6 de 28

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
VERACRUZ NORTE

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



Nombre de la Unidad	Perfil A Monocromáticas	Perfil J Multifuncional
UMF 49 Cerro Azul	3	1
UMF 63 El Farallón	4	1
UMF 12 La Concepción	7	1
HGZMF 36 José Cardel	51	3
UMF 31 Los Robles	4	1
UMF 38 I. Gloria	7	1
UMF-UMAA 15 Tejería	37	2
UMF 18 Tuzamapan	5	1
UMF 70 Tres Zapotes	7	1
UMF 51 Ángel R. Cabada	14	1
UMF 56 Actopan	3	1
UMF 23 S. Rafael	5	1
UMF 20 Saltabarranca	6	1
UMF 60 Platón Sánchez	4	1
UMF 47 Alamo	9	2
UMF 25 Cotaxtla	2	1
UMF 21 Zempoala	6	1
UMF 22 Palmas	5	1
UMF 34 Catemaco	6	1
HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	48	3
UMF 35 Santiago Tuxtla	5	2
UMF 74 Coatzintla	5	1



2026
año de
Margarita
Maza

Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz, C. P. 91070, Tel. (228) 8182819

Página 7 de 28

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---



Nombre de la Unidad	Perfil A Monocromáticas	Perfil J Multifuncional
SUBDELEGACION VERACRUZ	3	5
SUBDELEGACION XALAPA	3	5
SUBDELEGACIÓN MARTINEZ	2	4
SUBDELEGACION POZA RICA	3	4
SUBDELEGACION SAN ANDRES	2	4
SINDICATO	20	0
COORD. ABASTO LAS TRANCAS	2	2
COORD. ABASTO Xalapa	2	3
COORDINACION INFORMATICA	3	7
DEPTO REL. LAB. PRES. Y CAP.	2	1
JEFATURA DE PREST. MED.	2	1
CCAP XALAPA	1	2
COORD. ATENCION Y ORIENTACION	2	2
COORDINACION DE COMPETITIVIDAD	2	2
CSS COATEPEC	1	2
CSS POZA RICA	1	2
CSS TUXPAN	1	2
CSS XALAPA	2	2
JEFATURA SERV. ADMVOS	1	2
PANALITO	3	2
CCAP Veracruz	1	1
EQUIPO DE SUPERVISION	0	1



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---

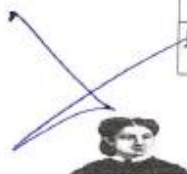


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SOLIDARIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



Nombre de la Unidad	Perfil A Monocromáticas	Perfil J Multifuncional
COORDINACION DE ANALISIS 1ER	1	1
COORDINACIONES MED 1ER	1	1
COORDINACIONES MED 2DO	1	1
COORDINACIÓN PREVEN. 2DO	1	1
CSS BOCA DEL RIO	1	1
CSS TLAPACOYAN	0	1
DELEGACIÓN	1	2
DEPTO CONTABILIDAD PRESUP Y EROG	2	2
DEPTO TESORERIA Xalapa	1	1
DEPTO CONSULTIVO Xalapa	1	1
DEPTO CONTENCIOSO Xalapa	1	1
OFICINA CAPACITACIÓN (URSULO GALVAN)	1	1
TRANSPARENCIA (ALMACEN)	0	1
DEPTO DE PERSONAL	2	1
DEPTO PRESTACIONES SOCIALES	0	1
OFICINA EJERCICIO PRES Y OBLIG. EDIF B	1	1
SALUD EN EL TRABAJO SUB XALAPA	1	0
GUARDERIA POZA RICA	1	1
GUARDERIA VERACRUZ	1	1
GUARDERIA XALAPA	1	1
JCU CSS	0	1



2026
Año de
Margarita
Maza

Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz., C. P. 91070, Tel. (228) 8 18 26 19

Página 9 de 28

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---



Nombre de la Unidad	Perfil A Monocromáticas	Perfil J Multifuncional
PROTECCIÓN CIVIL	1	0
JEFATURA DE FINANZAS	1	1
OFICINA CAPACITACIÓN	1	1
DEPTO PRESTACIONES ECONOMICAS	2	1
SERVICIOS GENERALES	2	1
SUBALMACEN BOTICARIA	2	1
TIENDA VERACRUZ	2	1
TIENDA XALAPA	2	1
VELATORIO	1	1
AQR Xalapa	2	1
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	0	1
CONSEJO CONSULTIVO	0	1
COORD. COMUNICACIÓN SOCIAL	1	1
DEPTO DE COBRANZA	1	1
DEPTO DE SUPERVISION DE AFILIACION	1	1
DEPTO GUARDERIAS	0	1
JEFATURA DE PERSONAL	3	2
JEFATURA DE PRES. ECON Y SOC	1	1
JEFATURA DE SERVICIOS AFILIACION COBRANZA Y SUPERV. AUDITORIA A PATRONES	1	1
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS	2	1



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD (EFSI)

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



Nombre de la Unidad	Perfil A Monocromáticas	Perfil J Multifuncional
PLANTA DE LAVADO Veracruz	1	1
SUPERVISIÓN AUDITORIA PATRONES	0	1
SALUD EN EL TRABAJO 2DO PISO	2	2

Hospitales y Unidades Rurales

UNIDAD	Perfil A Monocromáticas	Perfil J Multifuncional
EQUIPO DE GESTIÓN, ASESORIA Y SEGUIMIENTO	1	2
REGION 01 Chicontepec	1	1
REGION 02 PLA DE ARROYOS Y PAPANTLA	1	1
EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL 01 HUAYACOCOTLA NORTE	1	0
EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL 02 HUAYACOCOTLA SUR	1	0
EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL 03 ALAMO	1	0
EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL 04 TEMPOAL	1	0
EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL 05 NARANJOS	1	0
EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL 06 CHICONTEPEC 1	1	0
EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL 07 CHICONTEPEC 2	1	0



2026
año de
Margarita
Maza

Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz., C. P. 91070, Tel. (228) 8 16 28 19

Página 11 de 28

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SOLIDARIO Y FORTALECIDO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



UNIDAD	Perfil A Monocromáticas	Perfil J Multifuncional
EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL POZA RICA 08	1	0
EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL 09 PAPANTLA 1	1	0
EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL 10 PAPANTLA 2	1	0
EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL 11 MARTINEZ	1	0
EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL 12 MISANTLA	1	0
EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL 13 PEROTE	1	0
EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL 14 XALAPA	1	0
EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL 15 VERACRUZ	1	0
EQUIPO DE SUPERVISIÓN ZONAL 16 SAN ANDRES TUXTLA	1	0
HR CHICONTEPEC	25	2
HR PLAN DE ARROYOS	25	2
HR CHICONTEPEC DE TEJEDA	25	2
UMR PAPANTLA DE OLARTE	1	0
UMR TENANGO DE SAN MIGUEL	1	0
UMR ZILACATIPAN (TENAXCALZINGO)	1	0
UMR UMR APACHITLA	1	0









Página 12 de 28



2026
año de
Margarita
Maza

Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz., C. P. 91070, Tel. (228) 818 28 19

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



UNIDAD	Perfil A Monocromáticas	Perfil J Multifuncional
UMR COACOACO	1	0
UMR CHAHUATLAN	1	0
UMR HUITZTIPAN	1	0
UMR XOXOCAPI	1	0
UMR AYOTUXTLA	1	0
UMR CERRO GORDO (TEXCATEPEC)	1	0
UMR ZONTECOMATLAN DE LOPEZ Y FUENTES	1	0
UMR SANTA MARIA LA VICTORIA	1	0
UMR EL BATDA	1	0
UMR CRUZ DE ATAQUE	1	0
UMR LOMA DE YEGUAS	1	0
UMR TENANTITLAN	1	0
UMR VIBORILLAS	1	0
UMR TEXCATEPEC	1	0
UMR TEXCATEPEC	1	0
UMR EL PAPTAR	1	0
UMR PIE DE LA CUESTA	1	0
UMRLA LLAVE	1	0
UMR ATIXTACA	1	0
UMR GENERAL PRIM (SAN FRANCISCO)	1	0

Página 13 de 28



2026
Margarita
Maza

Belsario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz, C. P. 91070, Tel. (228) 8 18 28 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D266002

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026

GRUPO 372 TONER

CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INTEGRANDO Y FORTALECIENDO SOCIALES

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



UNIDAD	Perfil A Monocromáticas	Perfil J Multifuncional
UMR PUEBLO NUEVO (ZACUALPAN)	1	0
UMR TLACHICHILQUILLO	1	0
UMR MESA DE CALCOTE	1	0
UMR TLANEMPA COMUN	1	0
UMR CRUZ BLANCA	1	0
UMR LINDERO LAS FLORES	1	0
UMR LLANO ENMEDIO	1	0
UMR PISAFLORES	1	0
UMR SAN FRANCISCO (IXHUATLAN DE MADERO)	1	0
UMR SAN FRANCISCO (IXHUATLAN DE MADERO)	1	0
UMR EL CAMPO	1	0
UMR GENERAL FELIPE ANGELES	1	0
UMR LAS AMERICAS GRANDES	1	0
UMR MEQUETLA	1	0
UMR AGUA NACIDA	1	0
UMR LAS CAÑAS DE ABAJO	1	0
UMR ESTERO DEL IDOLO	1	0
UMR LOMAS DE VINAZCO	1	0
UMR SAN MIGUEL (TEMAPACHE)	1	0
UMR VILLA HERMOSA (TEMAPACHE)	1	0



Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz, C. P. 91070, Tel. (228) 818 28 19

Página 14 de 28

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO Y SALUD PARA TODOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



UNIDAD	Perfil A Monocromáticas	Perfil J Multifuncional
UMR VICENTE GUERRERO (TEMAPACHE)	1	0
UMR CHALMA	1	0
UMR SAN PEDRO COYUTLA	1	0
UMR ROMANTLA	1	0
UMR EL MOLINO	1	0
UMR CHICAYAN	1	0
UMR MONTE GRANDE (PLATON SANCHEZ)	1	0
UMR ZACATIANGUIS	1	0
UMR ACECECA	1	0
UMR MATA DEL TIGRE	1	0
UMR MONTE GRANDE (TANTOYUCA)	1	0
UMR ZAPOTAL	1	0
UMR EL PALMAR	1	0
UMRCOROZAL	1	0
UMR EL POTRERO (TEMPOAL)	1	0
UMR TAMEMAS	1	0
UMR TRES PALMAS	1	0
UMR POCHUCO	1	0
UMR EL AGUACATE TERRERO	1	0
UMR EL HIGO	1	0



2026
año de
Margarita
Maza

Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz., C. P. 91070. Tel. (228) 8 38 28 19

Página 15 de 28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D266002

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026

GRUPO 372 TONER

CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGUROS Y COSEGUROS SOCIALES

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



UNIDAD	Perfil A Monocromáticas	Perfil J Multifuncional
UMR CUVE DE LA VEGA DEL PASO	1	0
UMR CUVE DE BADEAS	1	0
UMR AMATLAN	1	0
UMR RANCHO NUEVO (CITLALTEPETL)	1	0
UMR MAGOZAL	1	0
UMR SAN FRANCISCO (CHONTLA)	1	0
UMR MATA DE OTATE	1	0
UMR OZULUAMA DE MASCAREÑAS	1	0
UMR CUES Y CEBADILLA	1	0
UMR CUCHARAS	1	0
UMR LA PUENTE	1	0
UMR EL CRUCERO (ESTACION PEDERNALES)	1	0
UMR VUELTA DEL BARCO	1	0
UMR MAMEY LA MAR	1	0
UMR EL ANONO	1	0
UMR EL CAFETAL	1	0
UMR LLANO DE BUSTOS	1	0
UMR ESTACION PALACHO	1	0
UMR ZACAMIXTLE	1	0
UMR LA CEIBA OCAMPO	1	0



Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz, C. P. 91070, Tel. (228) 18 28 19

Página 16 de 28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D266002

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026

GRUPO 372 TONER

CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



UNIDAD	Perfil A Monocromáticas	Perfil J Multifuncional
UMR NUEVO XUCHITL	1	0
UMR CARMONA Y VALLE (LAS GALLINAS)	1	0
UMR TEMAPACHE	1	0
UMR HUEYCUATITLA	1	0
UMR IXTACAHUAYO	1	0
UMR PRIMO VERDAD (SAN MIGUEL)	1	0
UMR TENANTITLA	1	0
UMR AHUIMOL TZIMPIASCO	1	0
UMR CUATZAPOTITLA	1	0
UMR IXCACUATITLA	1	0
UMR EL LINDERO XOQUIXHUAL	1	0
UMR PEMUXTITLA	1	0
UMR POSTECTITLA	1	0
UMR SASALTITLA	1	0
UMR COLATLAN	1	0
UMR TZICATLAN (TEXCATEPEC)	1	0
UMR CHINTIPAN	1	0
UMR CAROLA JABONERA	1	0
UMR EL NARANJAL	1	0
UMR EL NARANJAL	1	0
UMR OTATITLAN	1	0



Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz, C. P. 91070, Tel. (228) 8 18 28 19

Página 17 de 28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D266002

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026

GRUPO 372 TONER

CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00



Gobierno de
México

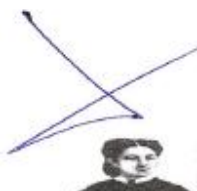


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



UNIDAD	Perfil A Monocromáticas	Perfil J Multifuncional
UMR TIERRA COLORADA	1	0
UMRCUATECOMACO	1	0
UMRLIMONTITLA	1	0
UMRCHAPOPOTE CHICO (TLACHINOLAPA)	1	0
UMR JAGÜEY	1	0
UMR LINDERO AGUA FRIA	1	0
UMR EL MIRADOR (CHICONTEPEC)	1	0
UMR PASTORIA	1	0
UMR TIQUAYO	1	0
UMR TLACOLULA (CHICONTEPEC)	1	0
UMR XOCOCATL	1	0
UMR POZA AZUL	1	0
UMR SIETE PALMAS	1	0
UMR EL VOLADOR (IXCATEPEC)	1	0
UMR SAN FRANCISCO (PLATON SANCHEZ)	1	0
UMR CHIJOLAR GRANDE	1	0
UMR SANTA CLARA	1	0
UMR TRAPICHE	1	0
UMR HUICHINAL CHILA PEREZ	1	0
UMR IXCANELCO	1	0



2026
Año de
Margarita
Maza

Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz, C. P. 91070, Tel. (228) 818 28 19

Página 18 de 28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D266002

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026

GRUPO 372 TONER

CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RECURSOS Y VOLUNTARIOS SOCIALES

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



UNIDAD	Perfil A Monocromáticas	Perfil J Multifuncional
UMR EL NOPAL (TANTOYUCA)	1	0
UMR PAREDONES (TANTOYUCA)	1	0
UMR SAN JERONIMO (TANTOYUCA)	1	0
UMR LA CEIBA	1	0
UMR LA ENCANTADA	1	0
UMR RANCHO NUEVO (CAZONES DE HERRERA)	1	0
UMR LA UNION (KILOMETRO 31)	1	0
UMR CHICUALOQUE	1	0
UMR EL PASO DE COYUTLA	1	0
UMR CARISTAY	1	0
UMR MOZUTLA	1	0
UMR BALCAZAR	1	0
UMR SAN MARCOS	1	0
UMR TAMPACHE	1	0
UMR ACONTITLA	1	0
UMR EL COPAL (TIHUATLAN)	1	0
UMR NUEVO PROGRESO (KILOMETRO 12)	1	0
UMR XOCOTLA (TIHUATLAN)	1	0
UMR ZAPOTAL SANTA CRUZ	1	0
UMR FRIJOLILLO (TUXPAN)	1	0



Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz., C. P. 91070, Tel. (229) 818 28 19

Página 19 de 28

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---



UNIDAD	Perfil A Monocromáticas	Perfil J Multifuncional
UMR EL JOBO	1	0
UMR PRAXEDIS GUERRERO (KILOMETRO 18)	1	0
UMR ALTO DE SAN LORENZO	1	0
UMR CARRILLO PUERTO (SANTA ROSA)	1	0
UMR IGNACIO M. ALTAMIRANO (PLAN DE ALTAMIRANO)	1	0
UMR ADOLFO RUIZ CORTINES	1	0
UMR AGUA DULCE	1	0
UMR IGNACIO ALLENDE (PAPANTLA)	1	0
UMR CARRIZAL	1	0
UMREL CEDRO	1	0
UMR CRUZ VERDE	1	0
UMR EL CHOTE (PAPANTLA)	1	0
UMR EL ESCOLIN	1	0
UMR LA GRANDEZA (PAPANTLA)	1	0
UMRLA MARTINICA	1	0
UMR PASO DEL CORREO	1	0
UMR PUEBLILLO	1	0
UMR PUXTLA	1	0
UMR EL VOLADOR (PAPANTLA)	1	0
UMR ISLA DE JUAN ROSAS	1	0





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D266002

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026

GRUPO 372 TONER

CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



UNIDAD	Perfil A Monocromáticas	Perfil J Multifuncional
UMR BOCA DE LIMA	1	0
UMR COAHUITLAN	1	0
UMR MACEDONIO ALONSO	1	0
UMR PALMA SOLA	1	0
UMR SAN FERNANDO COAPECHAPA	1	0
UMR LA FABRICA	1	0
UMR SABANAS DE XALOSTOC	1	0
UMR EL PANORAMA	1	0
UMR COMALTECO	1	0
UMR MELCHOR OCAMPO (ESPINAL)	1	0
UMR POZA LARGA MIRADORES	1	0
UMR POZA LARGA ZAPOTAL	1	0
UMR ARENAL	1	0
UMR FRANCISCO VILLA (FILOMENO MATA)	1	0
UMR RICARDO FLORES MAGON (MECATLAN)	1	0
UMR CUHUIXANATH	1	0
UMR PASO DE VALENCIA	1	0
UMR PLAN DE HIDALGO	1	0
UMR ZOZOCOLCO DE HIDALGO	1	0
UMR TEMIMILCO	1	0



Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz., C. P. 91070, Tel. (228) 9182819

Página 21 de 28

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



UNIDAD	Perfil A Monocromáticas	Perfil J Multifuncional
UMR QUILATE ANTIGUO	1	0
UMR BARRANCONES	1	0
UMR CUAUZAPOTITAN	1	0
UMR NAPOALA	1	0
UMR EL PROGRESO (ATZALAN)	1	0
UMR SANTIAGO	1	0
UMR TIERRA NUEVA	1	0
UMR SAN PEDRO ALTEPEPAN	1	0
UMR EL ZAPOTE (ATZALAN)	1	0
UMR MESA CHICA LA GLORIA	1	0
UMR VALSEQUILLO	1	0
UMR CAÑADA RICA	1	0
UMR HUEYTEPEC	1	0
UMR JAVIER ROJO GOMEZ	1	0
UMR PIEDRA PINTA	1	0
UMR LA REFORMA (TLAPACOYAN)	1	0
UMR VILLA CANDELARIA	1	0
UMR EL CHAPARRAL	1	0
UMR LAGUNA DE FARFAN	1	0
UMR PLAN DE LA FLOR	1	0
UMR SANTIAGO XIHUITLAN	1	0
UMR ARROYO HONDO	1	0



2026
año de
Margarita
Maza

Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz., C. P. 91070, Tel. (228) 818 28 19

Página 22 de 28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D266002

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026

GRUPO 372 TONER

CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO SOCIAL Y SALUD PARA TODOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



UNIDAD	Perfil A Monocromáticas	Perfil J Multifuncional
UMR MOXILLON	1	0
UMR PALPOALA IXCAN	1	0
UMR PLAN DE LA VEGA	1	0
UMR PUEBLO VIEJO (MISANTLA)	1	0
UMR VENUSTIANO CARRANZA (MISANTLA)	1	0
UMR ISLA DE CHAPACHAPA	1	0
UMR EL RAUDAL (RAUDAL DE LAS FLORES)	1	0
UMR EL COLORADO	1	0
UMR EL LAUREL	1	0
UMR LOMA BONITA (URSULO GALVAN)	1	0
UMR CRISTOBAL HIDALGO	1	0
UMR LEONA VICARIO	1	0
UMR CHAMPILICO	1	0
UMR MECACALCO	1	0
UMR TATEMPA	1	0
UMR SAN PEDRO TEPOZOTECO	1	0
UMR ZAPOTITLAN	1	0
UMR XOLOLOYAN	1	0
UMR CINCO PALOS	1	0
UMR LIMONES	1	0



2026
año de
María de la Cruz
Maza

Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz., C. P. 91070, Tel. (228) 818 2819

Handwritten signatures and stamps

Página 23 de 28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D266002

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026

GRUPO 372 TONER

CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



UNIDAD	Perfil A Monocromáticas	Perfil J Multifuncional
UMRBARRANCA GRANDE	1	0
UMR MIGUEL HIDALGO (JALACINGO)	1	0
UMR ORILLA DEL MONTE	1	0
UMR TEMBLADERAS	1	0
UMR TONALACO	1	0
UMR NAOLINCO DE VICTORIA	1	0
UMR LA GLORIA (PEROTE)	1	0
UMR SAN ANTONIO LIMON (TOTALCO)	1	0
UMR SAN ANTONIO TENEXTEPEC	1	0
UMR MONTE REAL	1	0
UMR CERRO GORDO (ACTOPAN)	1	0
UMR COYOLILLO	1	0
UMR EL ESPINAL (ACTOPAN)	1	0
UMR EL OJITAL	1	0
UMR PASTORIAS (PASTORIAS SAN JOSE)	1	0
UMRALTO LUCERO	1	0
UMR BLANCA ESPUMA	1	0
UMR MESA DEL RODEO	1	0
UMR LA REFORMA (ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS)	1	0



2026
año de
Margarita
Maza

Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz., C. P. 91070. Tel. (228) 918 28 19

Página 24 de 28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D266002

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026

GRUPO 372 TONER

CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



UNIDAD	Perfil A Monocromáticas	Perfil J Multifuncional
UMR TIERRA BLANCA (ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS)	1	0
UMR EL CAPULIN (CHICONQUIACO)	1	0
UMR EL HUERFANO	1	0
UMR LA ESTANZUELA (EMILIANO ZAPATA)	1	0
UMR EL PALMAR (ESTACION EL PALMAR)	1	0
UMR RANCHO VIEJO (EMILIANO ZAPATA)	1	0
UMR LA TINAJA	1	0
UMRSANTA MARIA TATETLA	1	0
UMR ALMOLONGA	1	0
UMR COLONIA ENRIQUEZ	1	0
UMR LOS IDOLOS	1	0
UMR MOZOMBOA	1	0
UMR TINAJITAS	1	0
UMR EL BAYO	1	0
UMR LA MOJARRA	1	0
UMR RINCON DE LA PALMA	1	0
UMR VILLA EMILIANO ZAPATA (EL CARRIZAL)	1	0
UMR EL ZAPOTAL (ZAPOTAL EL NUMERO UNO)	1	0



2026
año de
Margarita
Maza

Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz., C. P. 91070, Tel. (228) 8 18 28 19

Página 25 de 28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D266002

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026

GRUPO 372 TONER

CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



UNIDAD	Perfil A Monocromáticas	Perfil J Multifuncional
UMR PALMA DE COCO	1	0
UMR LA ESPERANZA (MANLIO FABIO ALTAMIRANO)	1	0
UMR LA FLORIDA (MANLIO FABIO ALTAMIRANO)	1	0
UMR PIEDRA PARADA	1	0
UMR TENENEXPAN	1	0
UMR BANDERA DE JUAREZ	1	0
UMR TOLOME	1	0
UMR XOCOTITLA	1	0
UMR PACHUQUILLA	1	0
UMR PASO LAGARTO	1	0
UMR PASO SOLANO (EJIDO MIRADOR Y ANEXOS)	1	0
UMR URSULO GALVAN II	1	0
UMR LOS LIRIOS	1	0
UMR EL PORVENIR (ANGEL R. CABADA)	1	0
UMR SAN JUAN DE LOS REYES (LUIS VALENZUELA)	1	0
UMR COLONIA EL AGUILA	1	0
UMR LA CANDELARIA (CATEMACO)	1	0
UMR SONTECOMAPAN	1	0



Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz, C. P. 91070, Tel. (228) 818 28 19

Página 26 de 28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D266002

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026

GRUPO 372 TONER

CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



UNIDAD	Perfil A Monocromáticas	Perfil J Multifuncional
UMR TEBANCA	1	0
UMR AXOCHIO	1	0
UMR BUENOS AIRES TEXALPAN	1	0
UMR CUESTA DE LAJA	1	0
UMR MONTEPIO	1	0
UMR LA NUEVA VICTORIA	1	0
UMR LA REDONDA	1	0
UMR SALTO DE EYIPANTLA	1	0
UMR EL DIAMANTE	1	0
UMR TAPALAPAN	1	0
UMR TLAPACOYAN	1	0
UMR EL ZAPOTAL (SANTIAGO TUXTLA)	1	0

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO			
ACUERDO:	03 / 2026		
SESIÓN:	ORDINARIA 03 / 2026		
PROVEEDOR	ELEVAT, S.A.P.I. DE C.V.		
CONTRATO PRIMIGENIO:	1250109		
Nº CONTRATO:	050GYR014T05426-057-00		
EXP. COMPRAS MX:	E-2026-00025370		
CLAVE Cu COP+:	21201-0030 (TONER)		
MONTO MAXIMO SIN IVA	\$17,606,900.00	MONTO MAXIMO CON IVA	\$20,424,004.00
MONTO MINIMO SIN IVA	\$7,042,760.00	MONTO MINIMO CON IVA	\$8,169,601.60

Vigencia del Contrato: Comprenderá a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2026

Tipo de Fianza: Indivisible **Porcentaje de la Fianza:** 10% sin I.V.A. **Monto de la Fianza:** \$ 1,760,690.00

El servicio deberá realizarse conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, así mismo le informo que deberá firmar contrato a más tardar 15 días hábiles posteriores a la fecha de asignación a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de Compras MX; así mismo una vez formalizado el contrato deberá realizar la impresión en el módulo antes señalado, el cual deberá acompañar a la documentación correspondiente, para trámite de pago.



Belisario Domínguez No. 15. Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz., C. P. 91070, Tel. (228) 818 28 19

Página 27 de 28

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---


Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



Garantías de Cumplimiento

El proveedor se obliga a otorgar, dentro de los 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato una garantía de cumplimiento de toda y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de la presente contratación por un importe del 10% del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A., en el caso de no cumplir con el plazo establecido para la realización de los servicios, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 días de UMA se aplicará lo establecido en el punto 5.5.5.2 de la POBALINES y el 5.5.5.3 para aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 días de UMA.

Registó REPIIMSS

"Para todos aquellos proveedores que resulten adjudicados en cualquier procedimiento de contratación del IMSS, será obligatorio integrarse al REPIIMSS en la liga <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/login> en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumpliendo contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable".

Para cualquier aclaración, favor de comunicarse a los siguientes correos: mary.villicana@imss.gob.mx; lizzet.castelan@imss.gob.mx y jorge.lopezh@imss.gob.mx.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Jose Antonio Hernández Ramos
 Encargado de la Coordinación
 De Abastecimiento y Equipamiento

Valido: L.A.N.I. Mary Lú Villicana Acosta, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Reviso: L.C.P. Lizzet Castelan Guerrero, Jefa de Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Elabora: L.S.C.A. Jorge Elevar López Hernández, Supervisor de Proyectos E2



Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz, C. P. 91070, Tel. (228) 8 18 28 19

Página 28 de 28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D266002

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026

GRUPO 372 TONER

CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA ADMINISTRATIVA A LA ASIGNACION

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS

No. AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026

OBJETO DE LA ADJUDICACION: **ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER, PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN SIN COSTO DEL GRUPO 372, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE EJERCICIO 2026**

En la Ciudad de Xalapa, Ver., siendo las 09:00 horas del día 10 del mes de Abril del año 2026, se reunieron en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, para actuar en apego a lo establecido en los artículos 35 fracción III, 36, 37, 39 fracción II, 49, 50, **artículo 54 Fracción III**, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley). El acto fue presidido por la **LANI. Mary Lu Villicaña Acosta** Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público designado por la convocante, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley, se da a conocer el acta administrativa que se realiza al acta de asignación del evento citado al rubro, publicado en la plataforma Compras MX el día 26 de marzo de 2026, en razón de, Al dividir el monto total disponible de \$17,606,900.00 entre el costo unitario de \$3,910.00 por pieza, se obtiene un número entero de piezas adquiribles, generándose un saldo remanente de \$130.00 (ciento treinta pesos 00/100 M.N.), el cual no es suficiente para la adquisición de una unidad adicional. de acuerdo con lo siguiente: -----

DICE:

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO			
ACUERDO:	03 / 2026		
SESIÓN:	ORDINARIA 03 / 2026		
PROVEEDOR	ELEVAT, S.A.P.I. DE C.V.		
CONTRATO PRIMIGENIO:	1250109		
Nº CONTRATO:	050GYR014T05426-057-00		
EXP. COMPRAS MX:	E-2026-00025370		
CLAVE Cu COP+:	21201-0030 (TONER)		
MONTO MAXIMO SIN IVA	\$17,606,900.00	MONTO MAXIMO CON IVA	\$20,424,004.00
MONTO MINIMO SIN IVA	\$7,042,760.00	MONTO MINIMO CON IVA	\$8,169,601.60

Vigencia del Contrato: Comprenderá a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2026

Tipo de Fianza: Indivisible **Porcentaje de la Fianza:** 10% sin I.V.A. **Monto de la Fianza:** \$1,760,690.00

DEBE DECIR:

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO			
ACUERDO:	03 / 2026		
SESIÓN:	ORDINARIA 03 / 2026		
PROVEEDOR	ELEVAT, S.A.P.I. DE C.V.		
CONTRATO PRIMIGENIO:	1250109		
Nº CONTRATO:	050GYR014T05426-057-00		
EXP. COMPRAS MX:	E-2026-00025370		



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 1 de 2

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266002	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026 GRUPO 372 TONER CONTRATO FALLO 050GYR014T05426-057-00
---	---	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA ADMINISTRATIVA A LA ASIGNACION

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS

No. AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026

OBJETO DE LA ADJUDICACION: **ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER, PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN SIN COSTO DEL GRUPO 372, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE EJERCICIO 2026**

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO			
CLAVE Cu COP+:	21201-0030 (TONER)		
MONTO MAXIMO SIN IVA	\$17,606,730.00	MONTO MAXIMO CON IVA	\$20,423,806.80
MONTO MINIMO SIN IVA	\$7,045,820.00	MONTO MINIMO CON IVA	\$8,173,151.20

Vigencia del Contrato: Comprenderá a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2026

Tipo de Fianza: Indivisible **Porcentaje de la Fianza:** 10% sin I.V.A. **Monto de la Fianza:** \$1,760,673.00

Las demás partidas que resultaron asignadas en el proceso no recibieron modificación alguna-----

Servicios ubicados a notificación y en terminos del artículo 50 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes, copia de esta Acta en los Tableros del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, en donde se fijara copia de la carátula o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la Plataforma Compras MX <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>-----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto de Comunicación del Procedimiento de Asignación Numero **AA-50-GYR-050GYR014-T-54-2026** en su modalidad de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados, siendo las **09:30 horas** del día **10 de Abril de 2026**, elaborando la presente Acta que consta de **3** hojas útiles para los efectos legales conducentes y para su debida constancia, con fundamento en los artículos 48, 49, y 50 de la Ley, firmando al calce y al margen las personas que en ella actuaron.-----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
L.A.N.I. MARY LÚ VILICAÑA ACOSTA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
L.C.P. LIZZET CASTELAN GUERRERO	JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
LSCA. JORGE ELESVAN LÓPEZ HERNÁNDEZ	SUPERVISOR DE PROYECTOS	

FIN DEL ACTA -----



Página 2 de 2

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 17/04/2026 09:15

Certificado:

[REDACTED]

Firma:
q7I+GPe7ASs6EueI6CoZ8R55udRk+GduSvMcwBAumpwKlVD96/y5sNsJwp5oXnjHdM04+TrH3hA/t+2JTkLNVpmdqKI8wUve2X0PkGYk40nFAYc7gt5Fku8LmkPHNA8E/IH3G36LwTd0iSGZCJd9pbMC9Ha8uHoRfNpcILXv/z7cF6aDIZylvFCzeP/ytVi1rm1mRN57P+Quk2Dn45I5pTpXQ8Hukd/xi7aP1wK5lMMcewkLVhme8mcp6/P/ApDKm/Z0bAijKS5VJa+LKnUfEfE26LZWwyovHziVJgZLxIyucDPX6Lym1rM2louFBX7bPRLzxroaspmgwGN2cJyAw==

Firmante: EDITH JIMENEZ MARTINEZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 17/04/2026 18:00

Certificado:

[REDACTED]

Firma:
BVHCgkTuGox+FEHkhCUPcJIIn/N3GzHU0i0NJF0jKjJS+nR1NptRf+/6F7qZ3m4M98qdwj6NjYrXVN4FqverMUve20xbgqCJmpVo0l2I18D22HewgJw9YzCegg8SftcwZC4pM8vrA1V1/06EmTT0Pe2NeroCLDXCs9DwKoTQi/2Bh3LGkIRZecvHF5bCSjdLEgEvh3xIWs2HEsFurSg4bSBws0ifaerKvHmafKu1FyP1oJwfctG0iFgu6wDxtGHD1kU0g3J8bgFhAtRuSCD6TKkHRpnqfUhk4cxr+gJqQzWg925enU/SHqwnmmYG2a0xBkuBw6hQo0mKKEhS3DmGg==

Firmante: ELEVAIT S A P I DE CV
RFC: ELE140724A66

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 17/04/2026 18:23

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

ELIMINADO: CADENA ORIGINAL,NO. DE SERIE,RFC Y CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

ELIMINADO: NO. DE SERIE Y CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO CUARTO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL

Contrato: 050GYR014T05426-057-00

RNj7i/FwF8iAZkQvLCP16h+pz1yRb9Igny4fspp3YInpJSv/MgJvtP1ADxQsHvRByccR1Un6690qhTE07+g86tqIUHtgWcviyxxmou/6A070RRgz/qN0QtdSetN0qG08zRiVMm+t/MavswX19rkNfY1zVVkN32Z3
ZlvZDw09cUmzpUJFQ+bPVAB/Ko7qGxGRc7hImAUuViZhAwm4z1fo5/owMhcNeCRPvstzpGGpOM/rQVTyiOPm2hw0mHXpcWLH94FDuhBG05kt08qJN4d+js5ZcvqSfjWYtv9o6w6RRejrvmoNg3edG4epArY4MHRe
e93vX007T6wZCbwtXI3h8g==